

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DIRIGIDOS A LOS
AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA, ENFOCADOS A LA
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, EN EL MARCO DE LA
UNIÓN ADUANERA CON GUATEMALA Y HONDURAS.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Chacón Álvarez, Jesús Balmore

Mejía Echegoyen, María de los Ángeles

Teos López, Christian Omar

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Octubre 2020

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Ms. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General:	Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:	Licdo. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública:	Licdo. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Procesos de Graduación:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario.:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director.:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Octubre 2020

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios todo poderoso, por haberme brindado sabiduría y fortaleza para poder culminar mi carrera profesional de licenciatura en contaduría pública y permitirme enmarcar esta etapa académica para toda la vida; infinitamente agradezco además a mis padres, Francis Chacón Osorio y a María Hortensia Álvarez Ramírez por su apoyo y sacrificio económico durante toda mi carrera profesional, finalmente a la Alma Máter Universidad de El Salvador, por haberme abierto sus puertas y brindarme todos los recursos para poder lograr un desarrollo profesional que contribuya ante la sociedad y el sector económico con mis conocimientos en materia contable.

Jesús Balmore Chacón Álvarez

Primeramente agradecer a Dios por esta meta que he cumplido, a mis padres María Irma López Hernández y Cecilio Edmundo Teos Marroquín que con su apoyo y esfuerzo incondicional fueron fundamentales para que este objetivo se haya logrado, esperando alcanzar más metas en mi futuro solo queda decir muchas gracias.

Christian Omar Teos López

Agradezco profundamente a Dios, por haberme concedido la bendición de estudiar esta licenciatura, porque su amor y gracia que ha estado conmigo en cada momento. Dedico este triunfo, a mi amada familia, mi madre Dina Idalia de Mejía, a mi Padre Oscar Orlando Mejía, porque me dieron su apoyo durante todo este tiempo de, así mismo al Alma Máter Universidad de El Salvador por los conocimientos que nos brindó a lo largo de la carrera para poder culminar este objetivo.

María de los Ángeles Mejía Echegoyen

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Novedoso	3
1.3.2. Factibilidad	4
1.3.3. Utilidad Social	5
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos	6
1.5. HIPÓTESIS	6
1.5.1. Hipótesis de Trabajo	6
1.5.2. Determinación de Variables	6
1.6. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.6.1. Alcances de la investigación	7
CAPÍTULO II-MARCO TEÓRICO	8
2.1. ESTADO ACTUAL DE EL SALVADOR	8
2.2. MARCO TEÓRICO	10
2.2.1 Historia del Marco de la Unión Aduanera	10
2.2.2 Gestión del riesgo del lavado de dinero y de activos en El Salvador	13
2.2.3 Generalidades de la Unión Aduanera y de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos	14
2.3. MARCO LEGAL	24
2.3.1 Normativa tributaria	24
2.3.2 Normativa Especial	25
2.4. MARCO NORMATIVO	26

2.4.1 Normativa aduanera	26
2.5. MARCO TÉCNICO	28
2.5.1 Normativa Internacional	28
CAPÍTULO III-METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	33
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	33
3.2.2 Temporal	34
3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	34
3.3.1 Unidad de análisis, población y muestra	34
3.3.2 Variables e indicadores	35
3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	36
3.4.1 Instrumentos de medición	37
3.5. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.5.1 Análisis de la información	38
3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	41
CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN	48
4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	48
4.2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	49
4.3. BENEFICIOS Y LIMITANTES	52
4.4. DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS	52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
BIBLIOGRAFÍA	71
ANEXOS	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Plataforma Informática Comunitaria	14
Figura 2. Evolución de la normativa en El Salvador	15
Figura 3. Metodología y gestión de riesgos contra el Lavado de Dinero y Activos	16
Figura 4. Beneficios de un sistema de gestión de riesgos	17
Figura 5. Medidas de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero	18
Figura 6. Clasificación de los delitos ocasionados en la presente Ley	19
Figura 7. Etapas de la circulación de dinero ilícito	20

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Niveles de Riesgo en los auxiliares de la función pública aduanera	21
Tabla 2 Variables específicas que participan en cada auxiliar de la función pública aduanera.	22

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad El Salvador se encuentra en proceso de adhesión en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras con el objetivo de mejorar las situaciones económicas relacionadas al comercio exterior en ahorro de costos y tiempo impulsado a trabajar en la Plataforma Informática Comunitaria (PIC) ejecutando los procesos con mayor facilidad y simplificando las operaciones realizadas por los auxiliares de la función pública aduanera, teniendo en cuenta que en este tipo de procesos se incrementan los riesgos principalmente en tema de lavado de dinero y de activos es por ello que se debe contar con procedimientos específicos que prevengan actos indebidos, sustentado en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Uno de los objetivos principales es contribuir con los auxiliares de la función pública aduanera proporcionando procedimientos específicos que les faciliten conocer los diferentes procesos y métodos más convenientes para la prevención de lavado de dinero y de activos que puedan surgir bajo operaciones de mercancías en libre circulación con el fin de minimizar riesgos, además se propone fortalecer el conocimiento en normativa contable, tributaria, aduanera y penal para comprender como operan estas transacciones y qué tipo de delitos ocasiona los hechos ilícitos en donde pueden radicar actos de soborno, evasión de impuestos y contrabando de mercancías.

Se utilizó como metodología de investigación el método descriptivo e hipotético-deductivo los cuales permite obtener un análisis de estudio para observar todos los puntos clave involucrados para establecer y formular una hipótesis y obtener una respuesta concreta.

La utilización de este método identifica carencias y riesgos que actualmente se ven afectados los auxiliares de la función pública aduanera al no contar con procedimientos de aplicación, además en este tipo de investigación se profundizo en que momentos se pueden generar actos ilícitos que conlleven a sanciones aduaneras o de tipo penal.

También se desarrolló una serie de casos prácticos en donde se ven involucrados los sujetos a investigar en actos de lavado de dinero y de activos, su intervención es consecuente a la prestación de sus servicios, se analizan las señales de alerta que pueden deducir a una posible infracción, en base a los resultados obtenidos mediante un diagnóstico previo realizado y ejecutado por medio de entrevistas se concluyó que la carencia de procedimientos específicos a la prevención los deja expuestos a ser partícipes de forma indirecta siendo afectados con un riesgo alto.

INTRODUCCIÓN

La investigación se plantea en procedimientos a desarrollar por los auxiliares de la función pública aduanera para fortalecer el conocimiento en operaciones dentro del marco de la Unión Aduanera enfocándose a la prevención del lavado de dinero y de activos.

En el primer capítulo se formula el planteamiento del problema y enunciado de dicha problemática, así mismo dando una justificación del porque surgió esta situación en donde se busca una posible hipótesis dando respuesta a una solución, identificando las variables e indicadores que están inmersos. Como segundo capítulo se presenta el estado actual de El Salvador en el marco de la Unión Aduanera, gestión del riesgo y normativa legal, contable, tributaria y aduanera, así como también sobre las autorizaciones de los auxiliares de la función objeto de estudio.

En el tercer capítulo se presenta la metodología en la cual se ha basado la investigación para el análisis de la información recolectada vía entrevista y así obtener un diagnóstico concreto para formular una hipótesis verídica.

Por último, en el capítulo cuatro se da a conocer la propuesta de solución a la problemática y que los auxiliares obtengan el conocimiento necesario para minimizar y prevenir riesgos de lavado de dinero y de activos, tomando como base una serie de casos prácticos aplicados a la realidad para poder concluir y recomendar de acuerdo a lo investigado.

CAPÍTULO I- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El Salvador se encuentra adherido al proceso de integración hacia la libre circulación de mercancías en el marco de la Unión Aduanera, para las producciones nacionales o importadas con Guatemala y Honduras, siempre que cumplan con las cláusulas acordadas por los gobiernos de cada Estado Parte, caso contrario se denominan mercancías excluidas bajo control aduanero. En consecuencia, las entidades beneficiadas y los auxiliares de la función pública aduanera se enfrentan a mayores riesgos, desafíos y condiciones que afectan las operaciones y prestación de servicios. La problemática objeto de estudio presenta entre otras las siguientes causas y sus efectos:

- Surgimiento de nuevos procesos, aspectos informáticos actuales y futuros a utilizar, riesgo de aplicabilidad incorrecta de la legislación vigente, desconocimiento derivado del nuevo régimen por falta de capacitación al personal involucrado en normativa aduanera.
- En importación y exportación el control actual se prevé débil en el sentido que la tramitología cambiará sustancialmente, al simplificar el proceso documental y logístico se aumenta el riesgo de mala fe y conducta no apropiada en los sujetos que interactúen, siendo una deficiencia que pueda aprovecharse para cometer ilícitos.
- Carecer de capacidad en adaptación en temas de simplificación aduanera, no lograr alcanzar de inmediato lo planeado y causar pérdidas monetarias; a pesar que se impulse beneficiar los sectores del comercio exterior. Ejemplo de ello la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-D, DUCA-T y DUCA-F), provocó efectos

negativos surgidos de la falta de capacitación técnica, limitaciones informáticas y conocimientos de metodología. (El Diario de Hoy, 2019).

- Movilizar mercancías en libre circulación y excluidas en el mismo medio de transporte sin conocimiento de los procedimientos adecuados que deben aplicar los auxiliares de la función pública aduanera quedando expuestos al cometimiento de actos ilícitos como soborno, evasión de impuestos y contrabando de mercancías.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Los auxiliares de la función pública aduanera cumplen deberes y obligaciones en el comercio exterior, así como también normas y procedimientos establecidos en CAUCA y RECAUCA para el Servicio Aduanero. Sin embargo, surgen operaciones que no se encuentran reguladas en la normativa y puede derivar en actos indebidos.

Se plantea la problemática en los siguientes términos:

¿En qué medida la inexistencia de procedimientos específicos dirigidos a los auxiliares de la función pública aduanera puede generar actos de lavado de dinero y de activos en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Novedoso

Al realizarse indagaciones en el sistema de trabajos de graduación para las carreras económicas a nivel universitario en El Salvador, no se identificó un documento que sea de naturaleza similar al que se considera elaborar para la facilidad de diferentes procesos y métodos que los auxiliares desempeñan en la prestación de sus servicios.

También se llevó a cabo investigación previa en la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Economía, Dirección General de Impuestos Internos, correspondiente a la problemática de estudio verificando que hasta el momento no se cuenta con una solución bajo el alcance aduanero tributario en relación a procedimientos específicos de aplicación y que al mismo tiempo integre prevención al lavado de dinero y de activos.

¿Cómo beneficiará el trabajo de investigación a los auxiliares de la función pública aduanera?

Los beneficios se derivan de la implementación de procedimientos específicos que contribuyan a la buena aplicación en el desarrollo de actividades de simplificación aduanera.

Además, se podrá prevenir actividades ilícitas y cualquier otra transacción que pueda surgir en el marco de la Unión Aduanera, los sujetos obligados deben actuar con la debida diligencia en lo referente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento y las directrices que emita la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

1.3.2. Factibilidad

Se dispuso con el apoyo al acceso de información en mesas de negociación para la adhesión en la Unión Aduanera para la República de El Salvador en:

- Arancelario.
- Origen de las mercancías
- Tributos internos.
- Medidas sanitarias y fitosanitarias.

Aportando conocimientos técnicos por parte de unidades especiales de la Dirección General de Aduanas, negociador del Ministerio de Economía, agente de aduanas con autorización, transportista de carga internacional.

Los especialistas brindaron mayor orientación y participaciones significativas las cuales contribuyeron para el fortalecimiento y mejora de la ayuda que se esperaba implementar en estas áreas, así como también el aporte metodológico para enriquecer la estructura y cuerpo de investigación.

Información histórica en tiempo real por parte del Ministerio de Hacienda, Departamentos de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas de El Salvador, Asociación de Agentes de Aduanas (ASODA), Transportes de Carga Internacional y la Secretaria de Integración Económica Centroamericano (SIECA).

1.3.3. Utilidad Social

La investigación está destinada directamente a los auxiliares de la función pública aduanera que se involucren directa e indirectamente con operaciones de mercancías en libre circulación y excluidas que enmarque la Unión Aduanera, para los cuales se desarrollarán procedimientos específicos que contribuyan a la buena aplicación en el desarrollo de actividades de simplificación aduanera y que a su vez prevenga actos ilícitos.

Por ello es de vital importancia recalcar que estos sujetos estarán aplicando nuevos procedimientos bajo la Plataforma Informática Comunitaria (PIC), para la creación del documento legal electrónico llamado Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) que cubre responsabilidades tributarias, pero no en su totalidad ya que surgirán mercancías que estén exceptuadas, es decir que no cumplen con libre circulación.

Fortaleciendo el potencial de los auxiliares antes mencionados para el desarrollo económico que se busca impulsar por medio del convenio del Triángulo Norte Centroamericano, con el objetivo de realizar aportes significativos.

1.4. OBJETIVOS

Los objetivos de la investigación se dirigen a lo siguiente:

1.4.1. Objetivo General

Contribuir con los auxiliares de la función pública aduanera que prestan servicios a las entidades nacionales que se verán beneficiadas en la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras, proporcionando procedimientos específicos que les faciliten conocer los diferentes procesos y métodos más convenientes para la prevención de lavado de dinero y de activos que puedan surgir bajo operaciones de mercancías en libre circulación.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar los procesos actuales dentro del comercio exterior que realizan los auxiliares de la función pública, con el objeto de identificar mejora en sus servicios para fortalecer sus conocimientos y en qué medida impacta los diferentes factores internos y externos en la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras.
- Desarrollar los procedimientos que faciliten la comprensión de trámites dentro del marco aduanero, tributario y contable relacionado.
- Implementar la aplicación de la normativa legal que regula operaciones en la Unión Aduanera sobre la prevención de lavado de dinero y de activos.
- Fortalecer el conocimiento de los auxiliares en legislación penal con el fin de combatir actos de soborno, evasión de impuestos y contrabando de mercancías en los puestos fronterizos en el marco de la Unión Aduanera.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis de Trabajo

La existencia y aplicación de procedimientos específicos adecuados en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras contribuirá a mejorar métodos que prevengan actos de lavado de dinero y de activos en las operaciones desarrolladas por los auxiliares objetos de estudio.

1.5.2. Determinación de Variables

Variable independiente:

La existencia y aplicación de procedimientos específicos adecuados en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras.

Variable dependiente:

Contribuirá a mejorar métodos que prevengan actos de lavado de dinero y de activos.

1.6. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN**1.6.1. Alcances de la investigación**

- Los procedimientos implementados beneficiarán a los auxiliares de la función pública aduanera a fortalecer sus conocimientos, ofreciendo servicios de calidad adecuados a los nuevos procesos.
- Se toma en cuenta los contribuyentes inscritos en IVA que se dediquen a las transferencias (exportaciones) y adquisiciones (importaciones).
- Enfocado a la prevención de actos ilícitos que se puedan generar entre los Estados Parte del Triángulo Norte.

CAPÍTULO II-MARCO TEÓRICO

2.1. ESTADO ACTUAL DE EL SALVADOR

Con base a resolución de instancia ministerial 45-2018 y 55-2019 de la Unión Aduanera, El Salvador se encuentra en adhesión, con los correspondientes efectos legales a la secretaría general del sistema de la integración centroamericana (SG-SICA), además resolviendo actos administrativos de los cuales Guatemala y Honduras poseen vigentes. (Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 2019).

El Ministerio de Economía de El Salvador, concluye la segunda ronda de Unión Aduanera con avances en facilitación de comercio, movilidad y logística.

Destacando que las mesas técnicas de negociación de tributos internos, medidas sanitarias, medidas fitosanitarias, aranceles, seguridad y transporte aéreo continúan avanzando en los acuerdos que permitirán acelerar el proceso. Por otra parte se ha priorizado la elaboración de la lista de mercancías que gozarán de libre circulación, principalmente mediante el establecimiento de las diferencias existentes en los programas de desgravación arancelaria y negociaciones en tratados de libre comercio. Se ha complementado la revisión de once acuerdos comerciales. (Ministerio de Economía, 2019).

En cuanto a la prevención, detección, sanción y erradicación del delito en actos ilícitos, El Salvador cuenta con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos mediante Decreto Legislativo No. 498 de fecha 02 de diciembre de 1998, última modificación publicada en el Diario Oficial con decreto No. 104 del 23 de septiembre de 2015. Presentando los siguientes beneficios:

- 1) Dar más herramientas al sector judicial y financiero para combatir la obtención de riquezas por medio de actividades ilegales y criminales.
- 2) Dar mayor control de las transacciones monetarias realizadas en su mayoría en efectivo.
- 3) Poder rastrear la compra de bienes muebles e inmuebles producto del lavado de dinero.
- 4) Asegurar la obtención de los impuestos fiscales que contribuirán a incrementar el saldo de las arcas del Estado.
- 5) Se podrá realizar una mejor clasificación de los empresarios y el progreso de estos, y así poder realizar estudios que promuevan pautas para un transparente desarrollo económico en el país.
- 6) Ampliar el espectro de sujetos obligados a reportar sus ingresos
- 7) Hacer justicia y dar el debido lugar a toda persona natural o jurídica que por medio de su trabajo adquiera y genere activos e ingresos de forma honesta y transparente
- 8) Combatir la infiltración de criminales y delincuentes en la economía del país. (Unidad de Investigación Financiera de El Salvador).

Además, La Fiscalía General de la República de El Salvador mediante el fiscal general dirige la Unidad de Investigación Financiera (UIF). Su misión es prevenir y detectar actividades asociadas al Lavado de Dinero y de Activos, actuando con seriedad, eficiencia y responsabilidad; conforme los principios de legalidad, justicia, seguridad e imparcialidad. Enfocada a ser moderna,

reconocida y distinguida a nivel nacional, por su capacidad en la prevención del delito, además combatir el delito de forma directa, especialmente por medio de normas de carácter penal.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1 Historia del Marco de la Unión Aduanera

Tomando en cuenta el caso de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en la Europa de la posguerra, que inició a desarrollarse en 1952, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) empezó a promover políticas de industrialización para Centroamérica, considerando a la región como un territorio común, con lo cual inicia el Proceso de Integración Económico Centroamericano con el Tratado General de Integración Centroamericana del 13 de diciembre del 1960.

Sin embargo, el desarrollo de estos objetivos no logró suficiente tracción en aquellos años, hasta que el proceso se revitalizó durante las últimas dos décadas, con la adopción de nuevos acuerdos internacionales y con la influencia del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana. El convenio de compatibilización de los tributos internos aplicables al comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera centroamericana entro en vigor el 30 de junio del año 2006 siendo necesaria la siguiente normativa:

- 1) Tratado General de Integración Centroamericana del 13 de diciembre de 1960;
- 2) Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos de fecha 13 de diciembre de 1991;
- 3) Protocolo de Guatemala, de fecha 29 de octubre de 1993;

- 4) Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, del mes de junio de 1997;
- 5) Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los estados parte de la Unión Aduanera Centroamericana del 30 de junio del 2006;
- 6) Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, del 12 de diciembre del 2007;
- 7) Código Aduanero Uniforme Centroamericano, vigente en Honduras desde el 13 de junio del 2008; y
- 8) Marco General de los trabajos para el establecimiento de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras, del 26 de febrero del 2015. (Consortium Legal, 2018).

El origen está basado por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana por medio de protocolo basado en el Art. 6, 38, 52 y 55, 1 convenio marco para el establecimiento de la Unión Aduanera centroamericana resuelve iniciar en fecha 06 de Junio del año 2016.

Los Presidentes de Guatemala y Honduras instruyeron a sus respectivos Ministros responsables de la Integración Económica a definir acciones que permitan la implementación de la Unión Aduanera.

Posteriormente, suscribieron el protocolo de habilitación para la implementación, el cual enmarca los procesos preliminares a la entrada en vigor, el 26 de junio del 2017.

La primera fase de conformidad con el Artículo 2 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana de acuerdo con el resultado del desarrollo de las etapas siguientes:

- 1) Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio;
- 2) Modernización y convergencia normativa; y
- 3) Desarrollo institucional.

De las cuales aún se está aplicando la primera, la adhesión será posible a través de la ratificación del Protocolo Habilitante para el proceso de Integración Profunda de Libre Tránsito de Mercancías. (Centro de Gobierno "José Simeón Cañas", Palacio Legislativo, 2018).

El 20 de noviembre de 2018, El Salvador ratificó su decisión de incorporarse a través del Ministerio de Economía, Banco Central de Reserva y Ministerio de Hacienda. Realizando actos administrativos de la instancia ministerial de la Unión Aduanera a partir del 15 de marzo de 2019.

A inicios del año 2020 se han impulsado mejoras en las operaciones aduaneras, simplificación de DUCA-T y Declaración de Mercancías de forma anticipada, las instancias ministeriales siguen dosificando las bases en conjunto con sectores económicos que contribuyan a iniciar la marcha.

Entre los aspectos más importantes a destacar es la generación de empleo y crecimiento económico con el objetivo de simplificar el trámite aduanero tradicional y los archivos de papel,

minimizando tiempo y costos a través de la Plataforma Informática Comunitaria para la elaboración de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA).

Documento legal electrónico que sirve para documentar las transferencias (antes exportaciones) y adquisiciones (antes importaciones) de mercancías con libre circulación, que se comercialicen entre contribuyentes del IVA de Guatemala y El Salvador e impuesto sobre la venta de Honduras. (Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 2019).

2.2.2 Gestión del riesgo del lavado de dinero y de activos en El Salvador

En el país se adoptó medidas necesarias para tipificar delitos penales en base al Convenio Centroamericano Para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, en fecha 11 de julio de 1997. Se ratifica la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en fecha 10 de diciembre de 1998 en la cual se describiendo el campo de aplicación, sujetos obligados, delitos y disposiciones.

El Reglamento Contra el Lavado de Dinero y de Activos entra en vigencia en fecha 31 de enero de 2000 con el objeto de facilitar y asegurar la aplicación de Ley.

Dando paso al instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) la cual es la encargada de analizar y valorar los reportes de transacciones sospechosas y otra información mediante su área de análisis financiero. Llevando a cabo investigaciones penales de casos de lavado de dinero dirigidas por sus propios agentes auxiliares fiscales, y finalmente judicializa los casos mediante resolución de acusación presentada directamente ante las autoridades judiciales; la UIF se encuentra adscrita a la Fiscalía General de la República de El Salvador.

2.2.3 Generalidades de la Unión Aduanera y de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos

Desarrollos informáticos en el marco de la Unión Aduanera.

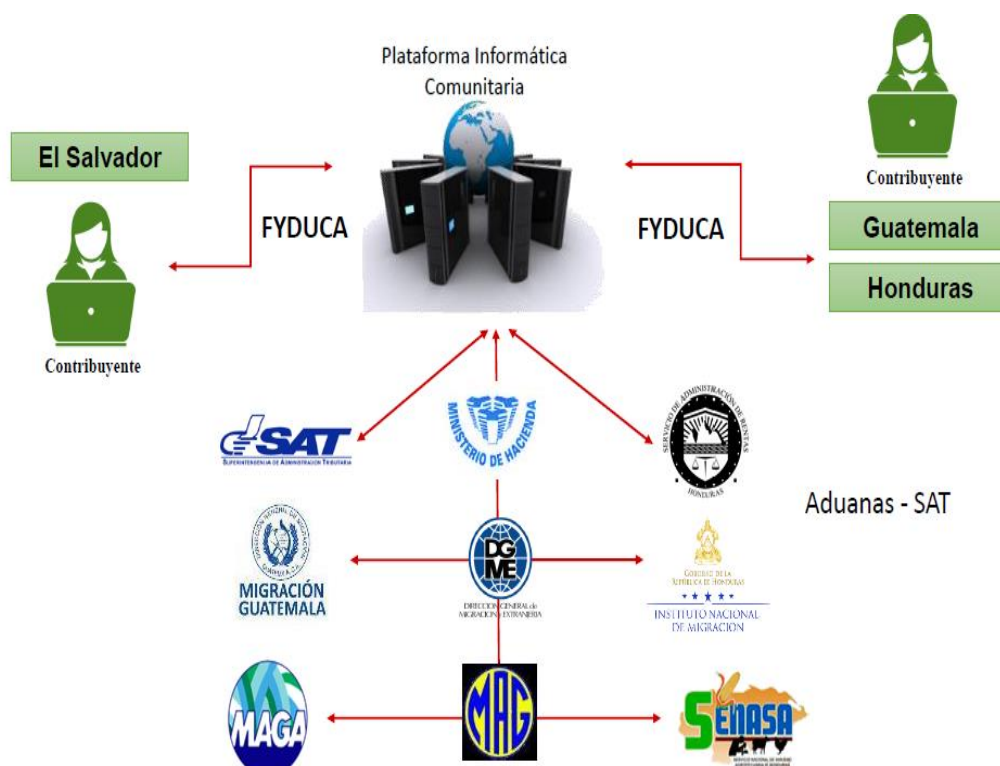


Figura 1. Plataforma Informática Comunitaria

Fuente: Ministerio de Hacienda (Dirección General de Impuestos Internos) año 2018.

Como lo describe la figura 1, toda transacción será controlada desde la Plataforma Informática Comunitaria (PIC), intercambiando información entre las administraciones tributarias, aduanas, agentes económicos y ministerios de cada Estado Parte.

Evolución de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador



Figura 2. Evolución de la normativa en El Salvador

Fuente: www.laftmaf/2015/ *Gestión del riesgo del lavado de dinero y activos*

La figura 2, explica el ciclo en el que ha evolucionado la normativa en donde han existido diferentes reformas a lo largo del tiempo en el año 2006 se crearon: Ley especial contra actos de terrorismo, Ley especial de extinción de dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita y en el período de 2013-2015. Se crea la Norma Técnica del BCR (NRP-08), así como también el nuevo instructivo de la UIF y se implementan cinco reformas a la LCLDA.

Metodología para la gestión de riesgos contra el Lavado de Dinero y de Activos

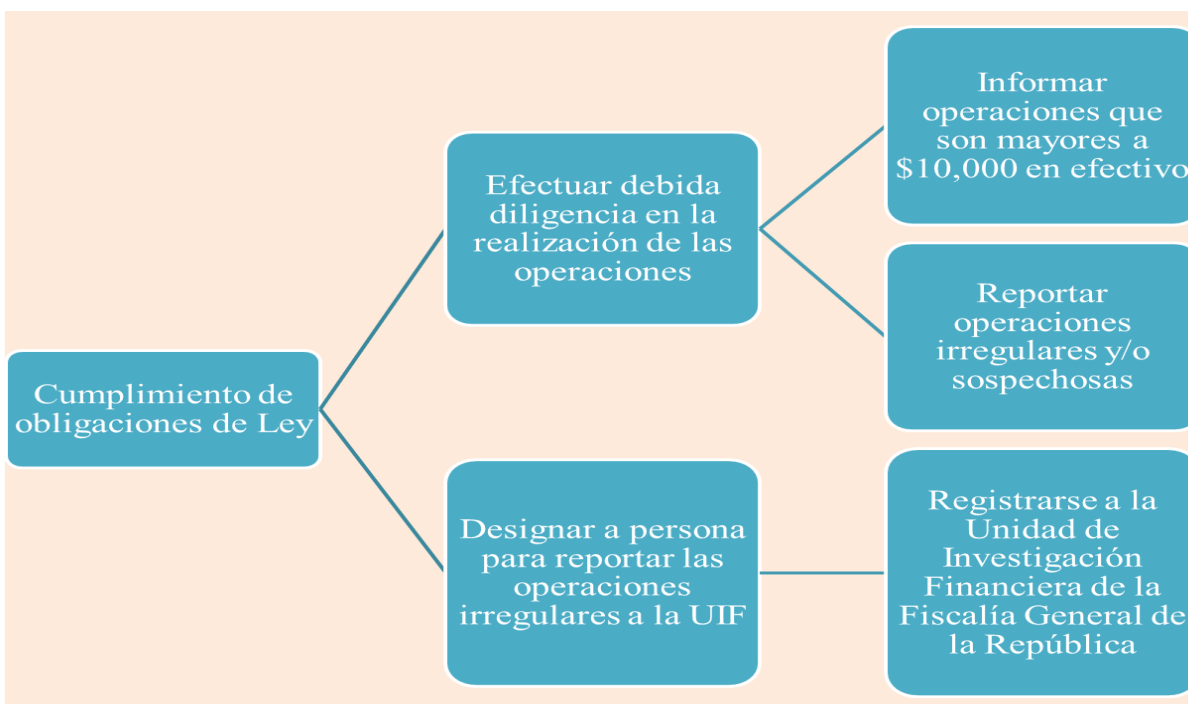


Figura 3. Metodología y gestión de riesgos contra el Lavado de Dinero y Activos

Fuente: Tesis “Gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales en El Salvador”

En la figura 3, se describe las medidas que se deben cumplir como debida diligencia en la gestión de riesgos contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como el cumplimiento de las obligaciones de Ley tomando en cuenta las operaciones que se realizan por las cuales se debe registrar a una persona para informar irregularidades y situaciones sospechosas ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

Beneficios de obtener un sistema de gestión de riesgos contra el Lavado de Dinero y de Activos



Figura 4. Beneficios de un sistema de gestión de riesgos

Fuente: Tesis “Gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales en El Salvador”

Se demuestra en la figura 4, la importancia de obtener y manejar un sistema de gestión de riesgo contra el lavado de dinero y de activos ya que se generan beneficios al adquirir compromisos de transparencia y seguridad creando un ambiente de conciencia sobre el riesgo y así poder minimizarlos mediante la eficiencia en las operaciones.

Esquema de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

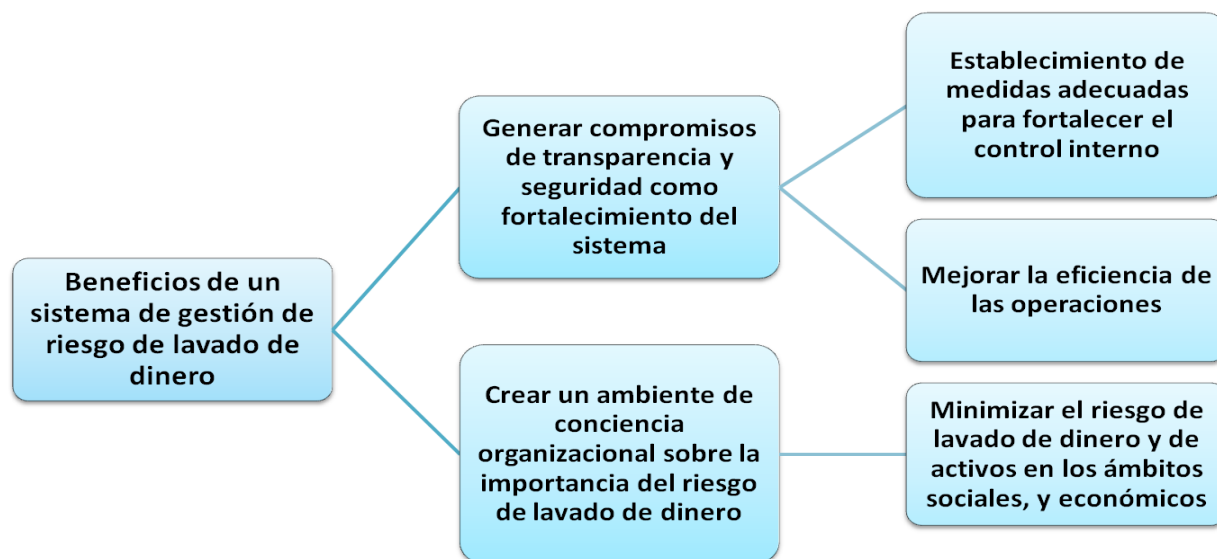


Figura 5. Medidas de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero

Fuente: Devsys Soluciones Informáticas, 2018 (devsys.com.uy)

En la figura 5, se encuentran los cinco componentes que resultan como beneficio de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos, generando compromisos de transparencia y seguridad como fortalecimiento del sistema, derivando mejores operaciones y fortalecer el control interno, así también en la creación de un ambiente de conciencia para minimizar el riesgo en ámbitos sociales y económicos.

Clasificación de Lavado de Dinero y de Activos



Figura 6. Clasificación de los delitos ocasionados en la presente Ley

Fuente: Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos

Se muestra en la figura 6, los delitos descritos por la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, que pueden clasificarse por medio de organizaciones criminales en las cuales se cometen hechos ilícitos que pueden conllevar a sanciones altas e incluso ir a prisión, por otra parte también se pueden generar delitos a través de la corrupción en entidades públicas y privadas entre las cuales se mencionan en la figura anterior.

Etapas en las que circula dinero ilícito por medio de Lavado de Dinero.

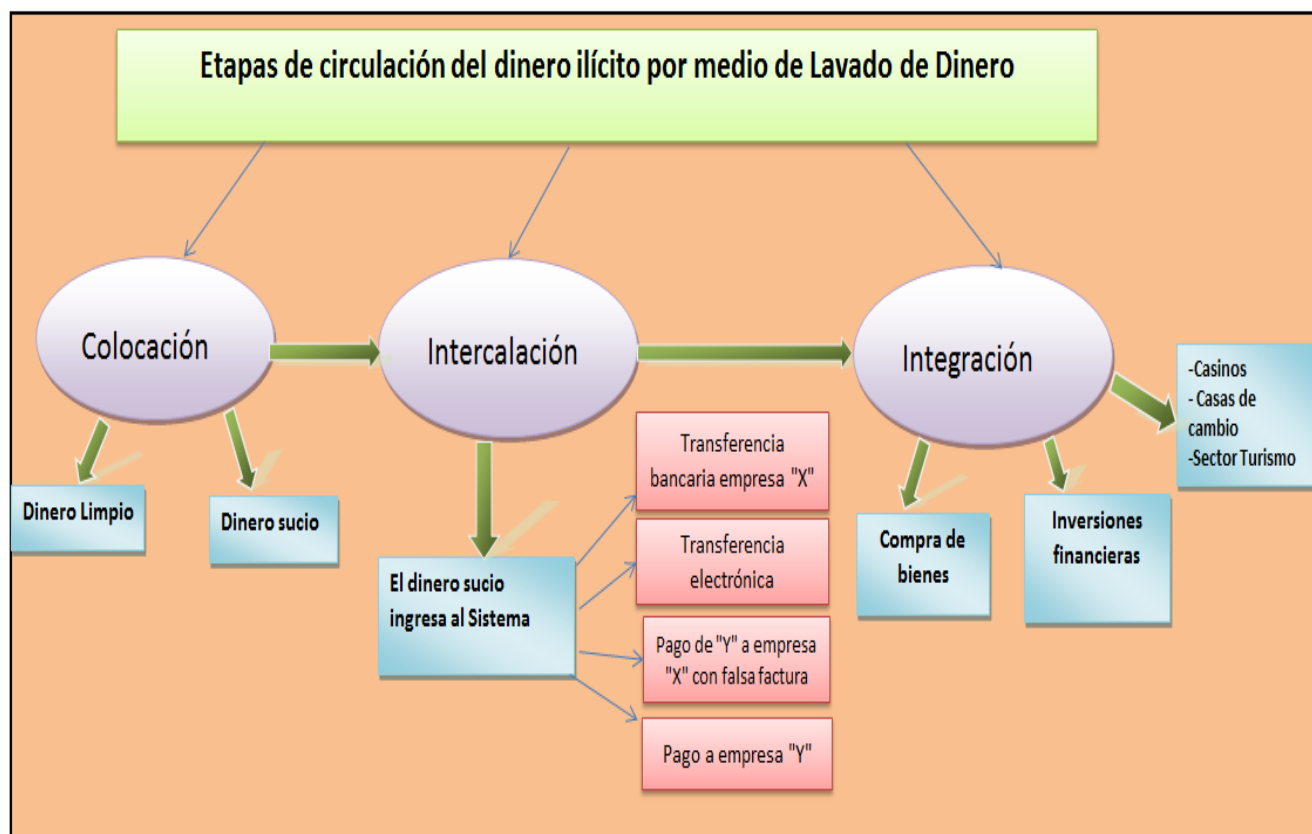


Figura 7. Etapas de la circulación de dinero ilícito

Fuente: Dr. Marcial Paucar Chappa

En la figura 7, se muestran las etapas en las que el dinero ilícito puede entrar en circulación por medio de puntos clave como la colocación donde existe el dinero limpio y sucio el cual continua con una etapa de “intercalación” ya que ese dinero entra en el Sistema Financiero de manera ilegal pero en la cual se comienzan a realizar transacciones bancarias y préstamos muchas veces en empresas inexistentes donde ya se determinan actos de lavado de dinero y de activos, como última etapa se encuentra la integración donde ya existen inversiones financieras y bienes provenientes de esas operaciones ilícitas.

Tabla 1 Niveles de Riesgo en los auxiliares de la función pública aduanera

La Dirección General de Aduanas, en cumplimiento al Art. 8 B de la Ley de Simplificación Aduanera, publica el nivel de riesgo de los Auxiliares de la Función Pública en las siguientes categorías.

Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Auxiliar que no registra o que ocasionalmente se le ha detectado incidencias en sus operaciones. Eventualmente el sistema puede aplicar controles específicos de acuerdo a las necesidades y capacidades de la Administración	Auxiliar que presenta en su historial incidencias frecuentes, por cuanto el sistema puede ser controlado, antes, durante o posterior al levante de las mercaderías. Esta categoría es de mayor riesgo que la categoría Riesgo Bajo.	Auxiliar con un alto nivel de incidencias, por ende, el sistema los controla en cualquiera de los momentos establecidos en la Legislación Aduanera. Es la categoría de riesgo más alta que se le puede establecer a un Auxiliar.

Fuente: Dirección General de Aduanas

Nota: Niveles de riesgo en los auxiliares de la función pública aduanera

Tabla 2 Variables específicas que participan en cada auxiliar de la función pública aduanera

El Módulo de Gestión de Riesgo (MGR) presenta las siguientes variables principales relacionadas a cada auxiliar de la función pública aduanera:

Agente Aduanero	Apoderado Especial	Transportistas
<p>Las variables principales que interactúan directamente en el auxiliar agente que presenta el MGR, están:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de declaraciones desistidas ➤ Número total de incidencias entre el número de declaraciones ➤ Valor total de las modificaciones en los tributos ➤ Numero de hallazgos encontrados 	<p>Las variables principales que interactúan directamente en el auxiliar apoderado que presenta el MGR, están:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número total de incidencias entre el número de declaraciones ➤ Valor total de las modificaciones en los tributos ➤ Numero de hallazgos encontrados ➤ Valor de hallazgo en relación al valor 	<p>Las variables principales que interactúan directamente en el auxiliar transportista que presenta el MGR, están:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de horas de atraso (llegadas tardías) ➤ Número total de incidencia entre el número de declaraciones presentadas ➤ Numero de hallazgos encontrados ➤ Valor de hallazgo en relación al valor

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Valor de hallazgo en relación al valor CIF ➤ Valor de pérdidas o ganancias declaradas en impuesto sobre la renta 	<p style="text-align: center;">CIF</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de declaraciones desistidas ➤ Cantidad de Mercancías que declara ➤ Valor de pérdidas o ganancias declaradas en impuesto sobre la renta ➤ Comparativa de IVA de DGII y DGA 	<p style="text-align: center;">declarado</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de declaraciones desistidas ➤ Valor de pérdidas o ganancias declaradas en impuesto sobre la renta
---	--	--

Fuente: Dirección General de Aduanas

Nota: Principales variables que interactúan en los auxiliares según MGR

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1 Normativa tributaria

Código Tributario.

En el marco de Unión Aduanera se considera lo relacionado a remplazo de facturas y documentos equivalentes autorizados por la administración tributaria, inventarios, retención de impuesto a sujetos de impuesto no domiciliados, facultades de fiscalización y control, decomiso de mercancías, incrementos de patrimonio y gastos efectuados sin comprobar el origen, (Asamblea Legislativa, 2009).

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Es importante mencionar que la herramienta FYDUCA detallará el impuesto de IVA cuando se realice la operación en libre circulación y constituya hecho generador tomando como base imponible el monto de la transacción más todos los costos relacionados a flete y seguro de las mercancías. (Asamblea Legislativa, 1992).

Ley de Impuesto sobre la Renta

Al obtenerse las rentas por la actividad ordinaria de la venta de mercancías, se genera la obligación del pago del impuesto establecido en esta Ley, por considerarse un hecho generador del mismo. En el marco de Unión Aduanera se considera los costos relacionados al inventario y transporte de carga internacional. Estableciendo deducciones de gastos que las empresas adheridas a libre circulación deben hacer para efectos de establecer su renta neta. (Asamblea Legislativa, 2009)

2.3.2 Normativa Especial

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Fundamento en prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

Con el objetivo de prevenir delitos de lavado de dinero y de activos, así como la defraudación al fisco en ocultar o encubrir el origen ilícito de los actos realizados dentro o fuera del país.

Los servicios prestados por los auxiliares de la función pública aduanera serán fortalecidos con procedimientos de aplicación en el marco de Unión Aduanera que radiquen actos de:

- Soborno
- Evasión de impuestos
- Contrabando de mercancías

Aplicado a otros delitos de lavado de dinero, en esencia soborno a funcionarios públicos, autoridades y otros que beneficien la operatividad de los auxiliares de la función pública así como evasión de impuestos y contrabando de mercancías. (Asamblea Legislativa, 1998)

Código Penal.

Los delitos cometidos por personas naturales o jurídicas sobre actos ilícitos serán sancionados según lo dispuesto en el código penal, involucrados directa e indirectamente con el soborno al involucra dinero o cualquier otra ventaja a la otra parte, con el objeto de lograr un beneficio modificado, en todo o en parte, existe sanción penal.

Cuando se ofrece a un funcionario o empleado público directo o indirectamente dinero o cualquier objeto de valor, para que dicha persona realice u omite cualquier acto ilícito será sancionado con prisión.

Cuando se realizare un acto en representación de otro debe responder cuando las circunstancias se dieren en la persona cuyo nombre o representación obrare, es decir que para aplicar procedimientos fraudulentos por los auxiliares de la función pública aduanera en representación se verán afectados de forma directa.

Cuando se diera, ofreciera dinero o cualquier ventaja a testigos con el objetivo de lograr una afirmación o negación falsa.

Cuando se omitiere declarar hechos generadores, o declarare costos, gastos, compras o créditos fiscales inexistentes, con el propósito de evadir impuestos, existe sanción penal. (Asamblea Legislativa, 1997).

2.4. MARCO NORMATIVO

2.4.1 Normativa aduanera

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)

En la normativa aduanera tomando en cuenta lo establecido en este código y su reglamento se describe que el Sistema Aduanero está constituido por el Servicio Aduanero y los auxiliares de la función pública aduanera en donde se denomina a toda persona natural o jurídica, públicas o privadas que participan en nombre propio o de terceros en la gestión aduanera, además se establece que tipo de cargo auxiliar pueden ejercer en el proceso aduanero siempre y

cuando cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento según el art. 56 por medio de la autoridad superior del Servicio Aduanero. Tomando en cuenta a los sujetos de investigación que son los agentes aduaneros, transportistas de carga internacional y apoderados especiales dentro del marco de Unión Aduanera.

Además, se detalla la utilización que estos van a desempeñar en los sistemas informáticos en donde deben transmitir de forma electrónica la información relativa a los actos, operaciones o regímenes aduaneros en que participen autorizando a través de su firma digital la veracidad y comprobación de esta información. Los Estados Parte involucrados en el marco de Unión Aduanera son los países integrados por el triángulo norte centroamericano es decir Guatemala, Honduras y El Salvador, en donde cada uno posee un órgano administrativo que se encarga aplicar la normativa aduanera de forma correcta, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que corresponde y recaudar los impuestos a que este sujeto la adquisición o transferencia de mercancías, además les corresponde la fiscalización correcta y determinación de los tributos así como la prevención de las infracciones aduaneras, cada Estado Parte podrá desarrollar un sistema de reconocimiento mutuo de los controles y procedimientos que facilite la entrada, salida y tránsito de las mercancías, ya que deben existir restricciones si se trata de mercancías excluidas o si son de libre circulación. (Asamblea Legislativa, 2008).

Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG). No. DACG-005-2018

Estas disposiciones están dirigidas a usuarios del Servicio Aduanero en lo relativo al tránsito internacional de mercancías. También está dirigida en relación a la obligatoriedad de la declaración de mercancías de forma anticipada en los procesos de despacho aduanero.

Disposiciones de la FYDUCA flujos del proceso de transmisión, validación, determinación de la obligación tributaria, confirmación, asignación de código, aceptación y emisión, así como el pago de los tributos internos en el país de destino. (M. Hacienda, 2018).

Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras

Los auxiliares de la función pública aduanera pueden incurrir en infracciones tales como administrativas, tributarias y penales. La Dirección General de Aduanas es la autorizada a deshabilitar si existen faltas que la legislación establece. (Asamblea Legislativa, 2017).

Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana.

Adopción de un sistema de registro, control, pago y liquidación de tributos asociados a las transacciones comerciales que se realicen dentro del territorio aduanero único, tales como valor agregado, específicos o selectivos y sobre la renta.

2.5. MARCO TÉCNICO

Debido a los requerimientos surgidos por los procedimientos de Unión Aduanera se debe contar con la normativa adecuada con la cual se logre facilitar el proceso de prevención de lavado de dinero en las siguientes:

2.5.1 Normativa Internacional

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) con la cual se establezcan principios para el reconocimiento y medición de los inventarios los cuales sea mantenidos para la venta en el curso de las operaciones y los que sean consumidos durante el proceso de producción o prestación de servicios, así mismo aplicar

la contabilización de ingresos surgidos de las actividades ordinarias siempre que tal entrada de lugar a aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de dicho patrimonio, y en el caso en que se encuentren vínculos o condiciones de manera significativa en la operación de partes relacionadas en la toma de decisiones de forma significativa según las siguientes secciones:

Sección 13. Inventarios.

Las empresas que se integren a Unión Aduanera con Guatemala y Honduras deben de tener un control interno adecuado de sus bienes disponibles para las ventas que se efectuaran con la herramienta FYDUCA, es importante la utilización de esta sección que establece principios para el reconocimiento y medición de los inventarios que estarán clasificados en libre circulación y como productos excluidos. (IFRS, 2016).

Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias.

La contabilización de ingresos que realizaran las entidades involucradas en operaciones de comercio exterior bajo el marco de Unión Aduanera debe ser medida y revelada según su transacción. (IFRS, 2016).

Sección 33. Información a revelar sobre partes relacionadas.

Los datos se digitan en base a NIT de contribuyente y correo electrónico, automáticamente el sistema colocara el nombre y dirección del adquirente, la información anterior es de importancia para identificar si el adquirente es parte relacionada, dando un clic en las operaciones de SI o NO, debido a si el comprador posee exoneración de IVA. (IFRS, 2016).

Recomendaciones del GAFI

El Salvador es miembro activo del Grupo de Acción Financiera, (GAFI); organismo internacional encargado de fijar estándares y la implementación de medidas legales, regulatorias y operativas. Esta organización solicita a sus miembros la aplicación de 40 recomendaciones; sintetizadas las más relevantes a continuación:

- La toma de acciones en relación a evaluar los riesgos de manera continua con la finalidad de mitigar los mismos eficientemente debe ser apoyado con medidas provisionales, reformas o incluso cambios de ley, con el fin de prevenir actos de lavado de dinero y de activos el cual es un delito grave.
- Debida diligencia cuando se establecen relaciones comerciales, transacciones ocasionales, sospechas de lavado de dinero y de activos.
- Se debe exigir a las instituciones mantener los registros por lo menos cinco años las transacciones realizadas tanto locales como internacionales, estos registros deben ser suficientes para la reconstrucción de transacciones individuales para obtener evidencia ante cualquier acto o proceso de una actividad criminal.
- Es obligatorio para las instituciones financieras ejecutar medidas normales de debida diligencia sobre los clientes con respecto a la banca corresposal en donde deben reunir la información suficiente sobre la institución que representa para conocer la naturaleza del negocio, además de conocer los servicios de calidad que pueda ofrecer esta institución siempre y cuando no haya sido objeto a una investigación de lavado de dinero y de activos, además se prohíbe una relación de banca corresposal con bancos de pantalla.

- Es recomendable adaptarse a los nuevos sistemas tecnológicos que nos ayudan a través de un mejor control interno a minimizar riesgos que puedan ocurrir en actos de lavado de dinero y de activos, por lo cual los desarrollos de estos mecanismos pueden resultar eficaces tanto para mejorar las prácticas comerciales como la prevención de riesgos en cualquier operación.
- Se recomienda a las instituciones financieras a asegurar las transferencias electrónicas que se originan por medio de un monitoreo preventivo conociendo el origen de la información, así como también del beneficiario con el fin de detectar cualquier anomalía o incluso ataques cibernéticos en donde deben optar por el congelamiento de las transacciones.
- Es muy importante que toda institución financiera implemente programas contra el lavado de dinero y de activos además de incluir políticas y procedimientos para un mejor control interno, asegurando las sucursales y sus filiales extranjeras para monitorear todo tipo de transacciones para prevenir actos ilícitos en los que puedan estar expuestos, además es recomendable capacitar al personal sobre estos programas para la evaluación y prevención de riesgos.
- Cuando la institución presente o identifique sospechas en los fondos u orígenes de dinero relacionado a una actividad criminal están obligados a reportar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) para que ellos mediante un proceso de investigación analicen los ingresos y así dictaminar si tienen relación con actos de lavado de dinero y de activos, cabe destacar que independientemente del monto de las operaciones estas deben ser reportadas al considerarse sospechosas.

- Además la autoridad competente debe ser capaz de obtener más información de forma precisa y adecuada con el fin de lograr el objetivo. Acceso a documentación necesaria para ser utilizada en la investigación, utilizando técnicas pertinentes al lavado de dinero.
- Las entidades financieras deben actuar de forma legal, su licencia activa y bajo la supervisión y regulaciones respectivas para aplicar eficientemente las recomendaciones del GAFI. Revisión de sus evaluaciones de riesgos, así como también la implementación de políticas, controles y procedimientos internos.
- A la existencia de información la investigación debe ser con responsabilidad siempre sobre el marco de las políticas por ejemplo en congelar cuentas, decomiso de productos o embargar bienes que estén relacionados al crimen.
- En relación al transporte de efectivo físico se debe asegurar la autoridad competente de que se cumplan las declaraciones, de no ser así sancionar de forma eficaz mediante lo que la ley permite.
- Las recomendaciones sintetizadas anteriormente constituyen fundamento sólido para actuar contra actos de lavado de dinero y de activos, así mismo fortalecer las medidas aplicadas para minimizar el riesgo.

CAPÍTULO III-METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El método utilizado es descriptivo, con el propósito de medir, recolectar información, analizar y concluir ya sea de forma independiente o en conjunto sobre las variables de la investigación.

Cabe mencionar que también es una investigación hipotética deductiva pues se parte del instrumento de observación, sustentando la base para el planteamiento de la problemática; se lleva un proceso de inducción que remite al problema, una teoría para formular la hipótesis, a través de un análisis deductivo se intenta probar la hipótesis de manera empírica.

Al utilizar el método fueron identificados los riesgos y las carencias actuales enfocados a la prevención de lavado de dinero y de activos en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras, este tipo de investigación ayuda a encontrar las deficiencias que existen en los procedimientos efectuados por los auxiliares de la función pública objeto de investigación, también se permitió observar las técnicas y procedimientos efectuados en donde se planteó una solución preventiva para disminuir los actos ilícitos en operaciones del comercio exterior.

3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

3.2.1 Espacial

La investigación se desarrolló en el área de la aduana San Bartolo y frontera El Poy enfocado a la prevención sobre lavado de dinero y de activos dirigido a los auxiliares de la función pública, en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras.

3.2.2 Temporal

El Salvador entró en mesas de negociación para la implementación de la Unión Aduanera a partir del día 20 de Julio del año 2018. Por lo cual el periodo de estudio comprende del 20 de julio de 2018 hasta octubre 2019.

El estudio se realizó para crear procedimientos específicos que puedan aplicar los auxiliares de la función pública como instrumentos de prevención ante cualquier acto ilícito en los que se puedan ver involucrados.

3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

Se tomaron en cuenta como sujetos de la investigación específicamente a los agentes aduaneros, transportistas de carga internacional y apoderados especiales, ya que ellos ejercen una función más puntual en el proceso de la Unión Aduanera.

Por consiguiente, fueron desarrolladas 3 guías de preguntas definidas por la función que desempeña cada unidad de análisis.

3.3.1 Unidad de análisis, población y muestra

Las unidades de análisis son los profesionales autorizados por parte de la Dirección General de Aduanas de El Salvador, los cuales suministran la información correspondiente para realizar dicha investigación.

La población son los agentes aduaneros, transportistas de carga internacional y apoderados especiales como sujetos a investigar en donde se analizaron y evaluaron los riesgos a los que están expuestos por la falta de procedimientos para realizar una debida diligencia adecuada en este tipo de operaciones y así prevenir actos ilícitos por lavado de dinero y de activos.

Base de datos según BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 009-2019 legalmente se encuentran a disposición los siguientes auxiliares de la función pública:

- 86 Agentes de Aduana a nivel nacional
- 85 Apoderados Especiales Aduaneros
- 3,230 Transportistas de Carga Internacional

Debido a que el enfoque de la investigación es cualitativo y de acuerdo a la problemática planteada, se tomará como muestra 3 agentes de aduana, 3 transportistas de carga internacional y 2 Apoderados Especiales Aduaneros.

3.3.2 Variables e indicadores

Variable independiente:

“Aplicación de procedimientos específicos adecuados”

- Operaciones y procedimientos en el Centro de Facilitación del Comercio en aduanas periféricas de la Unión Aduanera.
- Verificación de la FYDUCA emitida entre Contribuyente del IVA se realizará por medios electrónicos.
- Operaciones de entrada y salida de mercancías comunitarias con libre circulación en un Estado Parte.
- Procedimientos de importación definitiva de la mercancía con destino al otro Estado Parte, cumpliendo con las obligaciones tributarias y no tributarias.

Variable dependiente:

“Prevención de lavado de dinero y de activos a los que los auxiliares de la función pública puedan estar expuestos”

- Elaboración, registro y transmisión de FYDUCA, documentos aduaneros tradicionales utilizados en el mismo medio de transporte.
- Procedimiento integrado de salida e ingreso de mercancías en el centro de control de la Dirección General de Impuestos Internos ubicados en puntos fronterizos.
- Control y fiscalización de las adquisiciones, transferencias y otras operaciones.
- Control de inventarios con la finalidad de identificar plenamente las mercancías documentadas con la FYDUCA que entren o salen del referido registro.
- Verificar listas de mercancías en libre circulación y excluidas.

3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

La técnica utilizada para recolectar la información fue la entrevista que consiste en obtener de forma directa con los auxiliares autorizados por parte de la Dirección General de Aduanas de El Salvador, información relacionada con riesgos a los que están expuestos por la falta de procedimientos que prevengan lavado de dinero y de activos en operaciones realizadas en el comercio exterior.

También se agregó para la recolección de información fuentes documentales para sustentar el marco teórico de la investigación, en donde fue necesario realizar una sistematización bibliográfica para analizar la información disponible.

La información obtenida de las entrevistas se procesó en Microsoft Word en forma narrativa, el análisis de las respuestas de cada sujeto de estudio entrevistado permitió lograr una conclusión de manera objetiva de cada tópico investigado y así generar recomendaciones con prudencia. El análisis de los resultados toma en cuenta el conocimiento teórico, empírico y los aspectos concretos del problema investigado para responder al planteamiento del problema y comprobar la hipótesis planteada.

El diagnóstico de la información fue elaborado visualizando las variables de estudio, se desarrolló evaluando la confianza y validez del instrumento utilizado para la investigación. Esto permitió fortalecer los fundamentos para generar una propuesta de solución a la inexistencia de procedimientos específicos dirigido a las unidades de análisis en donde se puedan generar actos ilícitos bajo operaciones dentro del marco de la Unión Aduanera.

3.4.1 Instrumentos de medición

El instrumento utilizado para la recopilación de la información relacionada con la investigación, se detalla a continuación.

➤ Guía de Preguntas

Es una estrategia que permite visualizar de manera general, los riesgos a los que están expuestos los sujetos de estudio logrando una serie de preguntas previamente clasificadas que faciliten respuestas específicas relacionadas con la problemática.

3.5. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Partiendo de los resultados obtenidos en las entrevistas, bajo un objetivo planteado a cada unidad de análisis, para conocer los diferentes puntos de vista por la naturaleza de las operaciones aduaneras que cada una desarrolla manifestaron diferentes generalidades, relación

con sus clientes, registros contables, riesgos en sus operaciones, riesgo de lavado de dinero y de activos, parte sancionatoria y desarrollo profesional. Se evidenció que hay riesgo alto en operaciones aduaneras por su propia naturaleza desde el momento que se ofrecen los servicios profesionales y son responsables ante la Dirección General de Aduanas.

3.5.1 Análisis de la información

Se analizaron los resultados de forma cruzada por pregunta, lo que permitió identificar vinculación entre entrevistas, de acuerdo a cada sujeto investigado se concluyó en base a la conversación sostenida sobre los factores más importantes y verificando la inexistencia de procedimientos que mejoren métodos de prevención sobre actos de lavado de dinero y de activos en operaciones aduaneras.

Iniciando con los servicios prestados por los auxiliares de la función pública aduanera en la relación con sus clientes al momento de ser contratados de forma verbal o contrato firmado por ambas partes, pero no existe uniformidad, es decir que es un acuerdo no regulado y por consecuencia se incrementa el riesgo de prestar servicios a una entidad que no esté operando de forma legal o utilice fondos provenientes de ilícitos fortalecidos por lavado de dinero y de activos.

Los ingresos generados por los sujetos de estudio son registrados en base a NIIF para las PYMES, con el fin de reflejar en sus estados financieros la fiel información de su negocio, extendiendo comprobantes de crédito fiscal, facturas de exportación y factura de consumidor final para el cobro de sus servicios. No obstante, existe el riesgo de no percibir el efectivo acordado desde el inicio del contrato verbal o firmado.

Relacionado a la naturaleza de servicios aduaneros se ratifica el riesgo de trabajar con documentos falsos, datos erróneos, ingreso o salida de mercancías que no fueron declaradas, eventualidades con las mercancías en tránsito, asumir infracciones hasta de tipo penal, robos, contrabando, narcotráfico, corrupción. Lo descrito anteriormente conlleva a implementar procesos internos de la debida diligencia para lograr minimizar las anomalías del cliente, proveedor o un tercero. Ejemplo de ello la documentación que utiliza el transporte de carga internacional puede generar inconvenientes cuando consolida mercancías en libre circulación y otras que estén bajo control aduanero, es decir que la unidad debe realizar procesos diferentes en frontera lo cual afecta en costos, tiempo o señal de riesgo.

En parte los auxiliares de la función pública aduanera se han informado por disposiciones de carácter general, boletines y noticias emitidas por la Dirección General de Aduanas de El Salvador, así como también por gremios de transportistas y Asociación de Agentes de Aduanas en temas de la Unión Aduanera, pero opinan que es necesario un plan más ambicioso que cubra toda la temática con prevención en lavado de dinero y de activos, además mayor énfasis por parte de la Fiscalía General de la Republica bajo la dependencia de la Unidad de Investigación Financiera la cual debe estar a un alto nivel de información.

En relación a las funciones del apoderado especial aduanero es actuar en nombre de la entidad que lo contrata de forma permanente bajo lineamientos propios, conforme a su actividad económica, siendo responsable directo en operaciones de importación y exportación, asumiendo el riesgo que estas pueden presentar, por ejemplo, de tipo penal.

El apoderado especial aduanero cuenta con procesos internos, lo cual permite trabajar de manera coordinada con todo el personal asignado para realizar efectivamente la labor, con el objetivo de evitar un alto porcentaje de errores e infracciones aduaneras, sin embargo, no están exentos de estar involucrados en actos que puedan conllevar a lavado de dinero y de activos, por ejemplo, cuando se establecen relaciones de negocios con empresas que se encuentren realizando actos ilícitos. Se logró identificar casos reales donde empresas han operado bajo condiciones y prácticas no adecuadas, en donde se han cometido delitos como contrabando de mercancías y evasión de impuestos. La operación fue realizada por un auxiliar de la función pública aduanera, en todo caso estuvo involucrado en la importación de productos adquiridos con fondos provenientes de fuentes ilícitas. La empresa pasó a ser administrada por el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) entidad que procederá en administrar y llevar un orden de los bienes que sean extinguidos o cautelados provisionalmente a favor del Estado. Muy importante el desarrollo profesional que cada auxiliar adquiere por medio investigación de campo, legislación aduanera, logística y estudio sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Pero siendo necesario un plan verdadero en donde se abarque la esencia de la operación y que contribuya a minimizar riesgos en comercio exterior. Expresando la importancia de la existencia de un documento que oriente sobre los procedimientos que deben realizarse en el desarrollo del marco de la Unión Aduanera y que prevengan actos sobre lavado de dinero y de activos para poseer mayor claridad entre todas las partes involucradas, siendo necesario la capacitación del personal que realiza las tareas, sobre todo el operativo para fortalecer sobre la conducta de cada uno de estos y así lograr enfatizar la responsabilidad que cada uno debe aportar en el eslabón de la operación con el fin de minimizar errores, hechos que van contra las buenas prácticas y proceso penal.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																							
		ANTEPROYECTO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN																																							
		MESES																																							
		SEMANA																																							
ACTIVIDADES		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Formulación y análisis de la problemática																																									
Entrega de problemática																																									
Correcciones sobre la problemática del anteproyecto																																									
Entrega del primer avance del anteproyecto																																									
Correcciones sobre el primer avance del anteproyecto																																									
Entrega del anteproyecto final del trabajo de investigación																																									
Correcciones sobre entrega final del anteproyecto																																									
Entrega definitiva de anteproyecto final																																									
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA																																									
Formulación del problema																																									
Delimitación de la investigación																																									
Justificación de la investigación																																									
Objetivos de la investigación																																									
Formulación de la hipótesis																																									
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO																																									
Marco Teórico																																									
Marco Conceptual																																									
Marco Técnico																																									
Marco Legal																																									
CAPITULO III: DISEÑO METODOLÓGICO																																									
Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación																																									
Elaboración de cuestionario y entrevista																																									
Recolección de información																																									
Procesamiento de información																																									
Análisis e interpretación de datos																																									
CAPITULO IV: GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA																																									
Estructura de una guía metodológica																																									
Recopilación de información para contenido de la guía																																									
Elaboración de guía con procedimientos específicos																																									
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																																									
Entrega de trabajo final																																									
Revisiones de documento final																																									
Entrega definitiva de trabajo final																																									
Defensa de trabajo de investigación																																									

Fuente : Propia Elaboracion

CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

“GUÍA DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA EN EL ÁREA DE MERCANCÍAS CON LIBRE CIRCULACIÓN ENFOCADO A PREVENIR LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS”

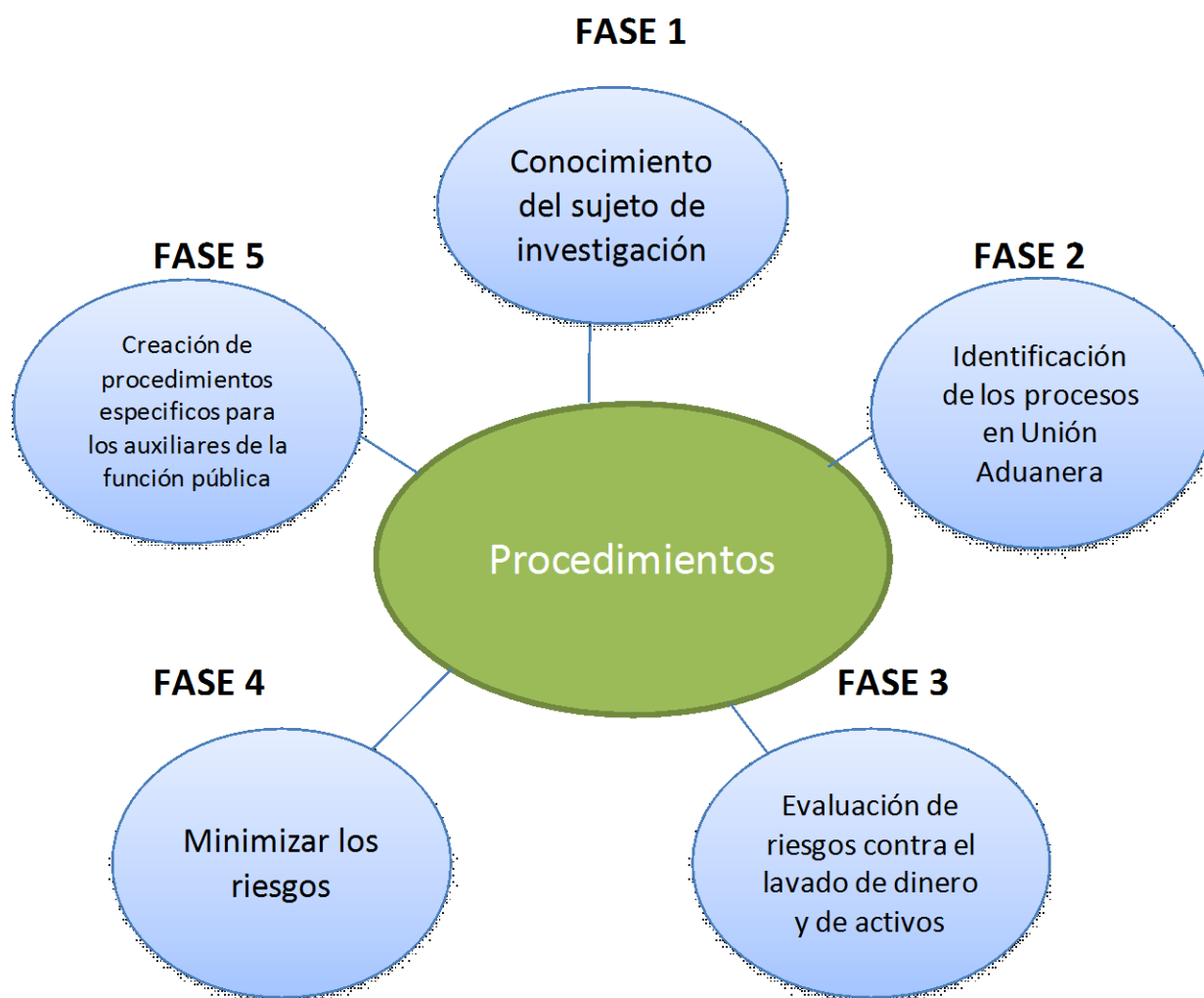
4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La propuesta formulada por el equipo de investigación desarrolla procedimientos de prevención en actos de lavado de dinero y de activos en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras, tomando en cuenta todos los elementos que se involucran en mercancías de libre circulación así como también bajo control aduanero, estos procedimientos están dirigidos a nuestros sujetos de investigación los cuales son agentes aduaneros, transportistas de carga internacional y apoderados especiales.

Cada sujeto posee una función específica en los movimientos que se generen en las mercancías con libre circulación por lo cual pueden tomar como guía los procedimientos para saber que deben hacer y con quien deben operar sus servicios.

Se plantea una serie de casos en donde se ven involucrados los servicios prestados por los auxiliares de la función pública en relación con el cliente, tomando en cuenta el cumplimiento de la normativa legal, tributaria y aduanera. Desarrollando supuestos en donde se realicen transacciones de importación o exportación, así como también entre transferente y adquiriente expuestas a actos ilícitos influenciados por falta de medidas preventivas.

4.2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA



Fase 1. Conocimiento del sujeto de investigación: Se debe identificar a que auxiliar de la función pública aduanera serán dirigidos los diferentes procedimientos.

- Agente Aduanero
- Transportista de carga internacional
- Apoderado Especial

Fase 2. Identificación de los procesos de la Unión Aduanera, por lo cual es importante conocer los diferentes métodos para la aplicación de procedimientos adecuados que contribuyan a la prevención de lavado de dinero y de activos. Los Auxiliares tendrán, entre otras, las obligaciones siguientes:

- Llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan, en la forma y medios establecidos por el Servicio Aduanero.
- Transmitir electrónicamente o por otros medios, las declaraciones aduaneras e información complementaria relativa a los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que participen.
- Comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar inmediatamente al Servicio Aduanero cualquier irregularidad, cuando les corresponda recibir, almacenar o transportar mercancías.
- Rendir y mantener vigente la garantía de operación, cuando esté obligado a rendirla.
- Presentar anualmente certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
- Acreditar ante el Servicio Aduanero a los empleados que los representarán en su gestión aduanera.
- Velar por el interés fiscal.

- Mantener oficinas en el país signatario y comunicar al Servicio Aduanero el cambio de su domicilio fiscal, de sus representantes legales y cualquier otra información suministrada que requiera su actualización.
- En el caso de personas jurídicas, acreditar y mantener ante el Servicio Aduanero, para todos los efectos, un representante legal o apoderado con facultades de representación suficientes.

Fase 3. Evaluación de riesgos contra el lavado de dinero y de activos: En esta fase se trata de identificar qué tipo de riesgos se pueden encontrar en los procesos aduaneros a los cuales pueden estar expuestos los auxiliares de la función pública aduanera en cualquier tipo de transacción en el comercio exterior en el cual se pueden encontrar actos ilícitos en donde pueden verse involucrados, se trata de indagar como se origina ese tipo de riesgo y que puede ocasionar si no se ejecuta el debido procedimiento para erradicarlo.

Actos ilícitos en los cuales pueden verse involucrados:

- Evasión fiscal.
- Soborno.
- Contrabando de mercaderías.

Fase 4. Minimizar los riesgos: Después de evaluar los riesgos se deben crear métodos y estrategias para reducir estos hechos ilícitos que han sido identificados en los procesos dentro del marco de la Unión Aduanera:

- Controlar todas las operaciones aduaneras con su debida documentación autorizada.
- Cambiar el tipo de procesos efectuados.
- Crear un plan detallado de ejecución.
- Revisar las operaciones dentro de los puestos fronterizos.

Fase 5. Creación de procedimientos específicos: Es importante para tener una mejor orientación dentro de los trámites en el marco de la Unión Aduanera, para conocer los diferentes métodos de prevención de lavado de dinero y de activos, dichos procesos están enfocados para un mejor control y para minimizar los riesgos.

4.3. BENEFICIOS Y LIMITANTES

Durante la investigación se desarrollaron entrevistas en la cuales se obtuvieron diferentes resultados de manera satisfactoria porque brindaron conocimientos esenciales respecto al tema, en la cual se les realizó una serie de preguntas que fueron contestadas en base a su criterio contribuyendo a la formulación de un diagnóstico, presentación de resultados y creación de procedimientos adecuados que ayuden a los mismos. Aunque también existen limitantes ya que existió abstención al responder ciertas preguntas por los entrevistados, ya sea por confidencialidad o falta de conocimiento.

4.4. DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS

La propuesta formulada por el equipo de investigación desarrolla los procedimientos que deben realizar los auxiliares de la función pública aduanera para prevenir actos de lavado de dinero y de activos tomando en cuenta todos los elementos que se involucran y considerando la siguiente referencia legal para actuar en operaciones de comercio exterior:

CONCEPTO	BASE LEGAL
Hecho generador de impuesto la importación de internación definitiva al país de bienes muebles corporales y momento en que se causa el impuesto.	Art. 14, 15 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios

<p>Base imponible resultante a la suma del valor CIF los derechos arancelarios y los impuestos específicos al consumo.</p>	<p>Art. 48 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios</p>
<p>Establecidos en este Reglamento, la persona natural que solicite la autorización para actuar como agente aduanero deberá acreditar, entre otros, los siguientes:</p> <p>a) Ser nacional de cualquiera de los Estados Parte; y</p> <p>b) Poseer el grado académico de licenciatura en materia aduanera; o</p> <p>c) Poseer grado académico de licenciatura en otras disciplinas de estudio, en cuyo caso el solicitante deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia en materia aduanera.</p>	<p>Art. 76 “Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano”</p>
<p>El declarante deberá efectuar el pago de sus obligaciones tributarias aduaneras en los bancos del sistema financiero, mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria del declarante, agente de aduanas o de terceros en su caso, a la cuenta corriente de la Dirección General de Tesorería, o a través de cualquier otro medio que al efecto se autorice.</p>	<p>Art. 4 “Ley de Simplificación Aduanera</p>

<p>Para garantizar el acceso generalizado al tele-despacho, la participación de los agentes de aduana o agentes aduaneros en la gestión de los trámites aduaneros que tengan por objeto mercancías destinadas a su procesamiento o comercialización, será optativa para el usuario, siempre que éste sea una persona jurídica, quien podrá obtener una autorización de la Dirección General para efectuar por si misma sus declaraciones aduaneras</p>	<p>Art. 9 “Ley de Simplificación Aduanera”</p>
<p>Los resultados de la fiscalización deberán ser notificados al declarante o a su agente de aduanas.</p>	<p>Art.16 “Ley de Simplificación Aduanera”</p>
<p>Servicios de Inspección no intrusiva: Es el servicio que consiste, en verificaciones no intrusivas sobre la naturaleza, estado, peso, cantidad y demás características de las mercancías, mediante sistemas y equipos de alta tecnología y que se encuentra iniciado desde el análisis de riesgo, con el fin de facilitar el despacho al evitar la apertura de los medios de transporte o rotura de embalajes.</p>	<p>Disposición Administrativa de Carácter General DAGG N° DGA-008-2015</p>

<p>Objetivo: prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos.</p>	<p>Art. 1 “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”</p>
<p>Sujetos Obligados: Cualquier persona natural o jurídica, los cuales deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, para demostrar el origen lícito de las operaciones que realicen, entre otras cosas reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la ley. Abogados, notarios, contadores y auditores, estos tendrán obligación de informar o reportar las transacciones que hagan o se realicen ante sus oficios, mayores de diez mil dólares conforme lo establece el Art. 9 de la presente Ley.</p>	<p>Art. 2 “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”</p>
<p>De los delitos: El que contribuya a ocultar o encubrir su origen ilícito, dentro o fuera del país, será sancionado con prisión de cinco a quince años.</p> <p>Disposiciones generales: Normas y procedimientos contenidos en el Código Penal y Procesal Penal.</p>	<p>Art. 4 “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”</p> <p>Art. 26 “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”</p>

CASO #1- IMPORTACION DE VEHICULOS DESDE GUATEMALA HACIA EL SALVADOR A PRECIO SUBVALUADO.

Compañía con capital salvadoreño importadora de vehículos efectúa operaciones bajo control aduanero, entidad de renombre en el mercado local desde más de 12 años obtuvo grandes ganancias en el último quinquenio, los vehículos de clasificación tipo lujo entre marcas tales como: Chevrolet, BMW, Ford, Porche y Audi, se comercializan inmediatamente dado que los modelos se solicitan anticipadamente por sus clientes. La operación se realiza desde los Estados Unidos de América vía marítimo, llegando primero a Guatemala en puerto Santo Tomás de Castilla y luego se movilizaban vía terrestre hasta El Salvador.

Con el fin de seguir invirtiendo en el negocio la entidad gestionó financiamiento crediticio en grandes proporciones a Créditos e Inversión, rondando préstamos en \$60,000.00 Durante los últimos nueve años se le otorgo 10 créditos un monto total de \$600,000.00 (los registros no se encuentran archivados dado que fueron destruidos al año de cada crédito) considerando también que sus ganancias en promedio de hasta \$20,000.00 por cada auto vendido. Se realizó la compra de 10 vehículos utilizando el financiamiento descrito anteriormente.

Datos considerados para realizar la importación:

- Precio unitario \$9,000.00
- Total, factura \$90,000.00
- Descripción: Vehículos año 2015
- Marca: BMW & Audi
- Termino de compra: FOB

➤ Origen: USA

Descripción general sobre cálculos de impuestos a la importación:

Inciso Arancelario N	87039000
Capítulo	VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES; SUS PARTES Y ACCESORIOS
Partida	AUTOMOVILES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8702), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS
Sub Partida	- Los demás
Inciso Arancelario	- Los demás

DAI	IVA	Específicos
30%	13%	NO REQUERIDO

➤ Cálculo de impuestos

Cuantía	Precio Unitario	Total FOB	Valor Flete	Seguro 1.5%
10	\$9,000.00	\$90,000.00	\$3,500.00	\$1,350.00

$$\$90,000.00 + \$3,500.00 + \$1,350.00 = \$94,850.00 \text{ (30\% DAI) } = \$28,455.00$$

$$\$94,850.00 + \$28,455.00 = \$123,305.00 \text{ (13\% DAI) } = \$16,029.65$$

$$\text{Total impuesto a pagar } \$28,455.00 + \$16,029.65 + \$18 = \mathbf{44,502.65 / 10 \text{ Unid} = \$4,450.27}$$

IVA Crédito Fiscal	
Costo de Importación	\$13,450.27 (Valor de compra más impuesto)
Ganancia por vehículo	\$20,000.00
Precio de Venta por vehículo	\$33,450.27

La compañía necesita servicios profesionales de un agente de aduanas para realizar sus procesos de importación de vehículo, la alta gerencia planifica un crecimiento significativo para los próximos años.

Análisis del caso práctico:

En el desarrollo de la problemática se identifica que la operación está focalizada en la importación de vehículos de lujo y que los valores de compra y venta que fluctúan son considerables.

Además, describe el nivel de endeudamiento que el negocio genera para la inversión, pero lo más importante es el retorno de dinero para cancelación de créditos en un tiempo corto, sobre todo el incumplimiento de Art. 12 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos al no archivar o registrar sus transacciones en un periodo no mayor a quince años.

El agente de aduanas que comience relaciones en la prestación de sus servicios deberá cumplir con la debida diligencia, archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años a partir de la fecha de finalización de cada operación, capacitar a su personal sobre los procesos y establecer mecanismos de auditoría basado en Art. 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su respectivo reglamento instructivo de la UIF, las recomendaciones del GAFI que considere relacionadas, con el fin de reducir el riesgo de

responsabilidades ante las operaciones de los inversionistas que le contraten y que estas puedan verse afectadas en tema de lavado de dinero y de activos para ello es necesario:

- Identificar y verificar la identidad del cliente, solicitando principalmente, la escritura de constitución, referencia que prueben el nombre y la existencia del cliente.
- Conocer el giro o actividad principal de la entidad, así como también que el producto, en este caso, que los vehículos no provengan de paraísos fiscales.
- Basado en el Art. #2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el agente de aduanas debe asegurar que su cliente este regulado como sujeto.
- La entidad al establecerse como sujeto obligado deberá cumplir con políticas y procedimientos que mejoren las actividades que desarrolla su personal.
- Validar la inscripción que posee la entidad como sujeto obligado ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- Conocer sobre la figura del oficial de cumplimiento, con el fin de reportar operaciones sospechosas en relación a la importación de vehículos u otras anomalías externas.
- Verificar si la entidad no cuenta con nexos de países que cuenten con baja o nula tributación, con el fin de evaluar si los efectos pueden incidir en las operaciones comerciales.
- Administrar los riesgos que puedan surgir en la prestación de servicios, creando alertas sobre cualquier indicio sospechoso y así comunicar al oficial de cumplimiento sobre tales situaciones.

- Prevención de actos ilícitos relacionados al contrabando, evasión fiscal y soborno el agente de aduanas debe aplicar principalmente la ética profesional que contribuya a erradicar, el conflicto de intereses, prácticas prohibidas y sanciones.

Efecto Contable:

- Referente a la figura de compañías relacionadas, se debe tomar en cuenta la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) Sección 33.
- Los auxiliares de la función pública aduanera están totalmente relacionados al efecto de importación y transporte de vehículos, deben cumplir con todos sus controles y procesos de importación para que no se afecte de forma directa sus funciones ante el acto antes descrito.
- El control de los inventarios según la sección 13 Inventarios, de la NIIF Para PYMES, el párrafo 13.6 el costo de adquisición será el valor de la factura.

Efecto Tributario:

- Verificación adecuada del pago de los derechos arancelarios de importación e IVA en relación a la importación de vehículos de lujo.
- Retención de impuesto sobre la renta por contracción de transporte internacional de carga.
- Los precios de transferencia deben ser objeto de estudio al ser un cumplimiento formal, dependerá de los ingresos para que la compañía importadora presente el informe de sujetos relacionados F982.

Efecto Aduanero:

- El artículo 8 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones aduaneras, literal a) establece que será una multa tributaria cuando existan falta de pago de los tributos e inexactitudes en la información declarada.
- La medición del riesgo por parte de la Dirección General de Aduanas se incrementa sustancialmente para los auxiliares de la función pública aduanera.
- Posible suspensión de funciones al agente de aduanas al verse responsable ante cualquier situación por no aplicar debida diligencia, es por ello que es necesario efectuarla.
- Fiscalización a posteriori de todos los registros de importación efectuados, es decir certificar facturas, documentos de transporte, pago de impuestos, etc.

En base a los efectos descritos con anterioridad y la debida diligencia que el agente de aduanas debe cumplir para la prestación de sus servicios en el marco de la Unión Aduanera se desarrolla el siguiente procedimiento:

Conocimiento del cliente:

Los agentes de aduana deben implementar los mecanismos adecuados para conocer la identidad, actividad económica y el entorno de su cliente. Con el fin de poder documentar requerimientos que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos exija.

Paso 1. Convocar a una reunión con la persona asignada por el cliente para establecer comunicación y sentar las bases del acuerdo en relación a la prestación de servicios que el agente de aduanas ofrecerá.

Paso 2. Elaborar formulario que contenga los generales del cliente, con sus respectivas firmas que resguarden y validen la información. Además, solicitar la documentación del cliente con el fin de crear un expediente.

Paso 3. Determinar el riesgo, con el fin de elaborar un plan que contribuya a prevenir actos de lavado de dinero y de activos.

Paso 4. En caso de aplicar firmar Declaración Jurada para la exoneración de responsabilidades en operaciones de comercio exterior.

Paso 5. Validar toda la información recibida y recolectada de su cliente.

CASO #2 TRANSFERENCIAS BANCARIAS PARA LA COMPRA DE MERCANCIAS EN LIBRE CIRCULACION.

A inicios del año 2019 inversionistas salvadoreños constituyen un grupo empresarial, el cual esta segmentado en diferentes ramas de la económicas, con beneficios de mercancías bajo libre circulación respaldados en el marco de la Unión Aduanera. Sus cuentas bancarias están diversificadas, pero las más importantes se crearon en los 3 bancos de mayor prestigio del país.

Un año después de emprender su negocio, sus ganancias ascendían a gran escala, sus compras se efectuaban al mercado de Guatemala.

Las compras de mercadería transitadas por los puestos fronterizos integrados, específicamente ropa para dama y accesorios de bisutería productos con libre circulación y declarados en FYDUCA. Es decir, pago anticipado de IVA por parte del adquirente.

Para realizar las operaciones de comercio exterior bajo el marco de Unión Aduanera la entidad se ve en la necesidad de contratar:

- Transportista de carga internacional
- Agente de Aduanas

Las adquisiciones hacia El Salvador se detallan a continuación:

- 3 mensuales (Blusas para dama) para comercializadora ubicada en San Salvador, valorado cada embarque en \$13,000.00 haciendo un total de \$39,000.00
- 1 mensual (Bisutería fina) para compañía de modelaje ubicada en La Libertad, valorado en \$9,000.00
- 2 mensuales (Jeans para dama) para exportadora ubicada en San Miguel, cuyo fin es colocar producto en el mercado hondureño con utilidad del 65% sobre sus costos, valorado cada embarque en \$19,312.50 haciendo un total de \$38,625.00

En relación a los servicios adquiridos por el agente de aduanas se firmó contrato con cada una de las entidades involucradas, con el fin de establecer responsabilidades que respalden a cada parte, además siendo esta una medida de debida diligencia adquirida por el auxiliar de la función pública derivada del conocimiento del cliente.

Por su parte el transportista de carga es contratado de otra forma, es decir que solo presento su oferta de servicios y se le autorizo tarifario mediante correo electrónico, un riesgo alto en responsabilidad para movimientos en comercio exterior, pudiendo verse afectado en tema de lavado de dinero y de activos, es por ello que para la prevención de tal suceso es necesario por parte de los auxiliares de la función pública aduanera:

- Documentar la legalidad del cliente, firmar contratos para respaldar responsabilidades y obligaciones en la prestación de servicios profesionales.
- Verificar la actividad o giro de la entidad a la que se le prestara servicios de transporte de carga internacional.
- Basado en el Art. #2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el transportista de carga internacional deberá asegurar que su cliente este regulado como sujeto.
- Validar la inscripción que posee la entidad como sujeto obligado ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- Reportar operaciones sospechosas al cliente en relación al transporte de mercancías u otras anomalías externas.
- Verificar si la entidad no cuenta con nexos de países que cuenten con baja o nula tributación, con el fin de evaluar si los efectos pueden incidir en las operaciones comerciales relacionadas al transporte de carga internacional.
- Identificar los riesgos asociados en el tránsito de mercancías bajo libre circulación y comunicar al oficial de cumplimiento sobre tales situaciones.
- Prevención de actos ilícitos relacionados al contrabando, evasión fiscal y soborno el transportista de carga internacional debe aplicar principalmente la ética profesional que contribuya a erradicar, el conflicto de intereses, prácticas prohibidas y sanciones.

INDICADORES:

- Mercancías en libre circulación bajo el marco de la Unión Aduanera.
- Diversidad de mercado.

Efecto Contable:

- Según la sección 13 Inventarios, de la NIIF Para las PYMES, el párrafo 13.6 el costo de adquisición será el valor de la factura, más los demás costos directamente atribuibles.

Efecto Tributario:

- En la contratación de servicios de transporte de carga internacional debe proceder la retención de impuesto no domiciliado del 5 %. Art. 158 Código Tributario de El Salvador.
- Hecho Generador de impuesto la importación definitiva de bienes muebles corporales. Art 14 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.
- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos, transmitir FYDUCA de forma electrónica para que la Administración Tributaria del país de destino, valide y determine la obligación tributaria y su confirmación. Posterior, la Administración Tributaria del país del emisor le asignará un código, como confirmación y aceptación.

La FYDUCA confirmada y aceptada se considerará emitida y será entregada por quien realiza la transferencia, en dos ejemplares, al adquirente o, en su caso, a su representante o transportista autorizado. Uno de los ejemplares deberá ser entregado a la Administración Tributaria en el país de destino, si ésta lo requiere y el otro servirá al adquirente como comprobante legal de la operación realizada.

Efecto Aduanero:

- Existencia de transacciones en la adquisición y exportación en la región, legalidad de la documentación, pero posible fiscalización a posteriori.
- Trazabilidad de la operación en el marco de la Unión Aduanera.

Para minimizar el riesgo en el marco de la Unión Aduanera y prevenir actos de lavado de dinero y activos el auxiliar de la función pública aduanera debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Transmitir anticipadamente la información de mercancías a través de la Plataforma Informática Comunitaria (PIC) para la elaboración de FYDUCA donde serán validados los datos recibidos. Cerciorarse que la mercadería a movilizar no este alterada en ningún sentido y realizar debida diligencia a sus clientes.

Paso 2. Reconocer que la responsabilidad de movimiento de carga es del transportista.

Paso 3. Contratar servicio de custodio privado.

Paso 4. Una vez transmitida y validada de manera anticipada la información de las mercancías la FYDUCA, se presentará ante delegado, en las casetas de los centros de facilitación para la autorización de libre circulación;

Paso 5. El oficial migratorio realiza la gestión de viaje para el transportista;

Paso 6. En caso de existir algún tipo de circunstancia irregular, el conductor o piloto se traslada a revisión secundaria;

Paso 7. Cumplidos los requisitos de ley, las mercancías deben ser entregadas sin restricciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- Efectuada la investigación se determina que existen diferentes factores que elevan el riesgo en operaciones aduaneras siendo vulnerable para el cometimiento de ilícitos por parte de los sujetos relacionados en la transacción de comercio exterior o por terceros, además se evidencio el poco conocimiento en materia de la Unión Aduanera por parte de los auxiliares, objeto de estudio, efecto de no contar con procedimientos elaborados para la prevención de lavado de dinero y de activos, así como también la poca capacitación en los temas relacionados a las buenas prácticas y códigos de ética. Por ende, se encaminan a incurrir en situaciones o actos que son regulados y penalizados por la legislación salvadoreña en materia penal y desprestigiando los servicios prestados por los auxiliares, sin embargo, la Unión Aduanera es gradual y se pretende mejorar en el desarrollo de la misma.
- Los auxiliares de la función pública aduanera, cumplen con las obligaciones contables, tributarias y aduaneras de forma oportunamente de acuerdo a sus funciones, sin embargo, tienen limitaciones al momento que prestaran servicios dado que no establecen un contrato, es decir que si hay algún ilícito inmerso en la operación el auxiliar es el primer responsable que debe rendir cuentas a la Dirección General de Aduanas y otras entidades relacionadas o en materia procesal penal.
- Existen diferentes riesgos asociados a la operación de transportar carga, prestar servicios aduaneros y ejercer funciones de importación y exportación, entre los más comunes está el contrabando, narcotráfico, evasión de impuestos, soborno, transferencias de dinero a otros países, involucramiento de terceras personas, no archivar documentación de las

operaciones, recepción de dinero procedente de ilícitos, etc. Sin embargo los auxiliares adoptan políticas, planes de trabajo e identificación de riesgos al momento de desarrollar una operación de importación-exportación y cumplen la relación con el oficial que la ley contra el lavado de dinero y de activos. Pero carecen de un documento que oriente sobre los procedimientos que deben realizarse en el desarrollo del marco de la Unión Aduanera para facilitar la capacitación del personal que interactúa con la tramitología.

- Es necesario la implementación de un sistema de debida diligencia aplicado a clientes, proveedores, socios, acreedores y partes relacionadas, enfocado al cumplimiento de las disposiciones que se establecen en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, lo cual permitirá un mejor desempeño en las actividades de prevención que deben realizar los auxiliares de la función pública aduanera.
- En general los auxiliares de la función pública aduanera no se encuentran preparados para el cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, la principal deficiencia es no implementar un sistema de gestión de riesgo.
- Es preciso concientizar que el incumplimiento de la Ley, ocasionara problemas graves, dañando reputación, multas u otro tipo de sanciones originadas por infracciones.

Finalmente se logró recopilar información por medio del instrumento de estudio "la entrevista", y así poder determinar un diagnóstico sobre la problemática planteada que contribuyo a la conclusión antes descrita.

Recomendación:

- Invertir en capacitaciones que fortalezcan los conocimientos y criterios de los auxiliares de la función pública aduanera en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, para minimizar riesgos en operaciones de comercio exterior.
- Firmar contratos con el cliente para respaldar el acuerdo y las condiciones relacionadas a la prestación de servicios, fortaleciendo las responsabilidades que cada uno cumple en operaciones de comercio exterior.
- Mejora continua en la adopción de políticas, planes de trabajo e identificación del riesgo al momento de efectuar operaciones de importación y exportación capacitando a sus colaboradores directos que ejercen la tramitología, además fortalecer la relación con el oficial de cumplimiento que sus clientes asigne para la prevención de lavado de dinero y de activos.
- Participar en seminarios que fortalezcan la debida diligencia con el fin de poder identificar operaciones sospechosas para posterior aplicar buenas prácticas y sobre todo aplicar ética profesional, además informarse de forma oportuna sobre los beneficios que brindaran los acuerdos de la Unión Aduanera para el fortalecimiento de la economía salvadoreña.
- Los auxiliares de la función pública aduanera deben solicitar apoyo a universidades en temas sobre gestión de riesgos para obtener lineamientos, bases, disposiciones necesarias y metodología que contribuyan a la prevención de actos ilícitos en los que pudieran verse perjudicados, garantizando así un adecuado procedimiento a seguir y a la vez cumpliendo con las obligaciones aduaneras y tributarias que les corresponden bajo la prestación de servicios.

- Notificar de inmediato transacciones irregulares o sospechosas para evitar problemas graves, dañando reputación, multas u otro tipo de sanciones originadas por infracciones.

En específico el transportista de carga y el agente de aduanas, en la presentación de servicios debe acordar vía contrato, con el fin de establecer responsabilidades, compromisos y legalidad en la negociación, previniendo en primer lugar la reputación y en todo caso se recomienda a los auxiliares antes descritos correr con los gastos notariales que al final será una inversión de negocio. Por su parte el apoderado especial aduanero debe investigar la entidad que representa desde el origen de sus transacciones sobre: dinero, materias primas, exportaciones, inventarios, proveedores, acreedores y otras personas que se relacionen a la actividad de logística en comercio exterior. En el marco de la Unión Aduanera para la prevención de lavado de dinero y de activos los auxiliares deben mejorar continuamente controles internos, implementación de medidas correctivas, fortalecer las investigaciones sobre operaciones sospechosas, documentar la información de sus clientes y personal o colaboradores que interactúan en su negocio, investigar a fondo la actividad económica de los clientes, pero sobre todo implementar código de ética.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Legislativa. (1992). Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. San Salvador: Jurídica Salvadoreña.*
- Asamblea Legislativa. (2008). Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Reglamento. San Salvador. Asamblea Legislativa. (1997). Código Penal. San Salvador.*
- Asamblea Legislativa. (2009). Código Tributario. San Salvador: Asamblea Legislativa.*
- Asamblea Legislativa. (1998). Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos. San Salvador.*
- Asamblea Legislativa. (2009). Ley de Impuesto Sobre la Renta. San Salvador, El Salvador: Jurídica salvadoreña.*
- Asamblea Legislativa. (2017). Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras. San Salvador, El Salvador.*
- Centro de Gobierno "José Simeón Cañas", Palacio Legislativo. (20 de julio de 2018). Obtenido de Centro de Gobierno "José Simeón Cañas", Palacio Legislativo: <https://www.asamblea.gob.sv/index.php/node/7516>*
- IFRS. (2016). NIIF para las Pymes. En I. F. Department. London: IFRS Foundation.*
- Ministerio de Hacienda, (1 de marzo de 2018). Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) No. DACG-005-2018. Obtenido de Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) No. DACG-005-2018. Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas. (01 de diciembre de 2017). Obtenido de Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas: <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4415-Autorizacion-e-inscripcion-de-Transportista-de-Carga-Internacional-Terrestre.html>*
- Ministerio de Hacienda, Dirección Gerencial de Aduanas. (10 de noviembre de 2017). Obtenido de Ministerio de Hacienda, Dirección Gerencial de Aduanas: <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4405-Autorizacion-de-Agentes-de-Aduanas.html>*
- Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas. (20 de noviembre de 2017). Obtenido de Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas: <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4406-Autorizacion-de-Apoderados-Especiales-Aduaneros.html>*
- Ministerio de Hacienda, Glosario. (s.f.). Obtenido de Ministerio de Hacienda, Glosario: <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Ayuda/Glosario.html#APMHAP535>*
- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). (05 de marzo de 2019). Obtenido de Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA): <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/integracionprofunda-guatemala-honduras-elsalvador/fyduca/>*
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2019). Obtenido de Superintendencia de Administración Tributaria: <https://portal.sat.gob.gt/portal/union-aduanera/#1510167739789-062a1e4a-de57>*

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Guías de entrevistas

Anexo 2: Accesos para la transmisión de FYDUCA

Anexo 3: Declaración Única Centroamericana (DUCA)

Anexo 1. Guías de entrevistas



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



AGENTE ADUANERO

Objetivo: “Conocer el punto de vista de los agentes aduaneros relacionado a la elaboración de procedimientos específicos enfocados al marco de la Unión Aduanera para la prevención contra el lavado de dinero y de activos”

Generalidad:

1. ¿Cuáles son las principales funciones que realiza el agente aduanero en las operaciones de comercio exterior?

Relación con el cliente:

2. ¿Cuál es el procedimiento que realiza el agente aduanero para pactar la prestación de servicios y con qué documentación lo sustenta?

Registro contable de sus operaciones:

3. ¿Cuáles son las modalidades de pago que pacta en su oferta de servicios y como son documentados dichos pagos?

4. ¿Explique cómo realiza el proceso contable que aplica a sus operaciones?

5. ¿Cuál es el tratamiento que da a sus operaciones para efectos fiscales?

Riesgos de la operación:

6. ¿Cuáles son los riesgos que más comúnmente asume el agente aduanero en la prestación de sus servicios?

7. ¿En qué consiste la metodología que utiliza para detectar y/o minimizar la ocurrencia de los riesgos?

8. ¿En su trabajo utiliza alguna guía o manual de debida diligencia? ¿Cuál es la ventaja que representa?

Riesgo de lavado de dinero y de activos:

9. ¿En la prestación de servicios aduanales, cuales a su juicio pueden ser hechos o fuentes de lavado de dinero y de activos?

10. ¿Sabe de algún caso que se conozca públicamente, donde se haya visto involucrado en actos de lavado de dinero y de activos, directa o indirectamente un agente aduanal? ¿En qué consiste?

11. ¿Qué relación existe entre el agente de aduanas y el oficial de cumplimiento que la ley contra el lavado de dinero y de activos nombra?

Parte Sancionatoria:

12. ¿Cuál debe ser la manera de proceder de un agente de aduanas, ante sanciones administrativas, tributarias o penales, que sean impuestas a su cliente?

Desarrollo profesional:

13. ¿En qué temáticas relacionadas con su labor o profesión se ha capacitado durante los dos últimos años?
14. ¿Mencione que tipo de apoyos ha recibido a través del tiempo por parte de la Dirección General de Aduanas, para el mejor desempeño de sus funciones en operaciones de comercio exterior?
15. ¿Podría mencionar algunos aspectos relevantes de la Unión Aduanera entre Guatemala, Honduras y El Salvador?
16. ¿Mencione los cambios en sus procedimientos que debería llevar a cabo un agente aduanero, cuando interviene en operaciones realizadas en el marco de la Unión Aduanera?
17. ¿Qué riesgos adicionales considera que surgen para el agente aduanero, al incorporarse el país en la Unión Aduanera? ¿Cómo se pueden eliminar o minimizar?
18. ¿Según su criterio, de qué forma los medios de declaración electrónica, pueden prestarse para llevar a cabo hechos relacionados con lavado de dinero y de activos?
19. ¿Desde su punto de vista que ventajas representaría para usted la existencia de un documento que oriente sobre los procedimientos que deben realizarse en el desarrollo del marco de Unión Aduanera y que prevengan el lavado de dinero y de activos?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



APODERADO ESPECIAL ADUANERO

Objetivo: Identificar las carencias y riesgos a los que están expuestos los apoderados especiales aduaneros por falta de procedimientos que prevengan el lavado de dinero y de activos en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras.

Generalidad:

1. ¿Cuáles son las principales funciones que realiza el apoderado especial aduanero en las operaciones de comercio exterior?

Relación con el patrón:

2. ¿Qué requisitos debe cumplir una persona natural para ser autorizado como apoderado especial aduanero?

Riesgos de la operación:

3. ¿Cuáles son los riesgos que más comúnmente asume el apoderado especial aduanero en la realización de sus funciones?

4. ¿Dentro de los procesos que se realizan en la aduana cuales se consideran los riesgos más habituales que pueden suceder?

5. ¿En su trabajo utiliza alguna guía o manual de debida diligencia? ¿Cuál es la ventaja que representa?

Riesgo de lavado de dinero y de activos:

6. ¿En las funciones desarrolladas, cuales a su juicio pueden ser hechos o fuentes de lavado de dinero y de activos?
7. ¿Sabe de algún caso que se conozca públicamente, donde se haya visto involucrado en actos de lavado de dinero y de activos, directa o indirectamente un apoderado especial aduanero? ¿En qué consiste?
8. ¿Su compañía ha nombrado oficial de cumplimiento bajo la Ley contra el lavado de dinero y de activos, ¿cuál es su relación?

Parte Sancionatoria:

9. ¿Cuál debe ser la manera de proceder de un apoderado especial aduanero, ante sanciones administrativas, tributarias o penales, que sean impuestas a la compañía que representa?

Desarrollo profesional:

10. ¿En qué temáticas relacionadas con su labor profesional se ha capacitado durante los dos últimos años?
11. ¿Mencione que tipo de apoyos ha recibido a través del tiempo por parte de la Dirección General de Aduanas, para el mejor desempeño de sus funciones en operaciones de comercio exterior?
12. ¿Podría mencionar algunos aspectos relevantes de la Unión Aduanera entre Guatemala, Honduras y El Salvador?

13. ¿Qué cambios realizara en sus procedimientos cuando efectuó operaciones en el marco de la Unión Aduanera?
14. ¿Qué riesgos adicionales considera que surgen para el agente aduanero, al incorporarse el país en la Unión Aduanera? ¿Cómo se pueden eliminar o minimizar?
15. ¿Según su criterio, de qué forma los medios de declaración electrónica, pueden prestarse para llevar a cabo hechos relacionados con lavado de dinero y de activos?
16. ¿Desde su punto de vista que ventajas representaría para usted la existencia de un documento que oriente sobre los procedimientos que deben realizarse en el desarrollo del marco de la Unión Aduanera y que prevengan el lavado de dinero y de activos?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

TRANSPORTISTA DE CARGA INTERNACIONAL

Objetivo: “Identificar los procesos y tipos de riesgos en los que están expuestos los transportistas de carga internacional por falta de procedimientos que prevengan el lavado de dinero y de activos en el marco de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras.

Generalidad

1. ¿Cuáles son las principales funciones que realiza el transportista de carga internacional en las operaciones de comercio exterior?

Relación con el cliente

2. ¿Cuál es el procedimiento que realiza el transportista de carga para pactar la prestación de servicios y con qué documentación lo sustenta?

Registro contable de sus operaciones:

3. ¿Cuáles son las modalidades de pago que pacta en su oferta de servicios y como son documentados dichos pagos?

4. ¿Explique cómo realiza el proceso contable que aplica a sus operaciones?

5. ¿Cuál es el tratamiento que da a sus operaciones para efectos fiscales?

Riesgos de operación

6. ¿Cuáles son los riesgos que más comúnmente asume el transportista de carga internacional en la prestación de sus servicios?

7. ¿En qué consiste la metodología que utiliza para detectar y/o minimizar la ocurrencia de los riesgos?

Riesgos de lavado de dinero y de activos

8. ¿En la prestación de servicios de transporte, cuales a su juicio pueden ser hechos o fuentes de lavado de dinero y de activos?

9. ¿Sabe de algún caso que se conozca públicamente, donde se haya visto involucrado en actos de lavado de dinero y de activos, directa o indirectamente un transportista de carga internacional?
¿En qué consiste?

10. ¿Qué relación existe entre el transportista de carga internacional y el oficial de cumplimiento que la ley contra el lavado de dinero y de activos nombra?

Parte sancionatoria

11. ¿Cuál debe ser la manera de proceder de un transportista de carga internacional, ante sanciones administrativas, tributarias o penales?

Desarrollo profesional

12. ¿En qué temáticas relacionadas con su labor o profesión se ha capacitado durante los dos últimos años?
13. ¿Mencione que tipo de apoyos ha recibido a través del tiempo por parte de la Dirección General de Aduanas, para el mejor desempeño de sus funciones en operaciones de comercio exterior?
14. ¿Podría mencionar algunos aspectos relevantes de la Unión Aduanera entre Guatemala, Honduras y El Salvador?
15. ¿Mencione los cambios en sus procedimientos que debería llevar a cabo un transportista de carga internacional, cuando interviene en operaciones realizadas en el marco de la Unión Aduanera?
16. ¿Qué riesgos adicionales considera que surgen para el transportista de carga internacional, al incorporarse el país en la Unión Aduanera? ¿Cómo se pueden eliminar o minimizar?
17. ¿Según su criterio, de qué forma los medios de declaración electrónica, pueden prestarse para llevar a cabo hechos relacionados con lavado de dinero y de activos?
18. ¿Desde su punto de vista que ventajas representaría para usted la existencia de un documento que oriente sobre los procedimientos que deben realizarse en el desarrollo del marco de Unión Aduanera y que prevengan el lavado de dinero y de activos?

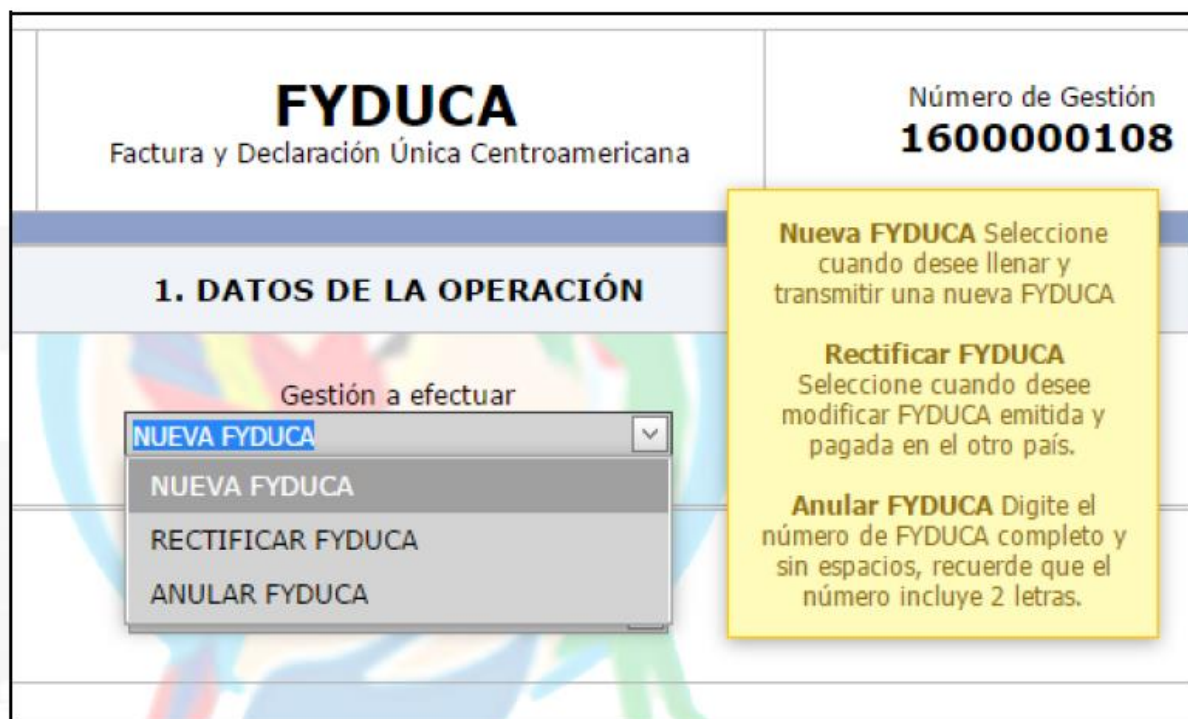
Anexo 2: Accesos para la transmisión de FYDUCA

Figura 1: Plataforma inicial FYDUCA en web



Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017.

Figura 2: Inicio de operación a gestionar.



Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Figura 3: Datos de la operación a realizar.

1. DATOS DE LA OPERACIÓN

Gestión a efectuar
NUEVA FYDUCA

Tipo de FYDUCA
NORMAL

Transacción a realizar
BIENES

Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Figura 4: Datos del transferente.

2. DATOS DEL TRANSFERENTE (VENDEDOR)

País del Transferente
Honduras

RTN del Contribuyente
03011975007865

CASTILLO MAZARIEGOS JULIO CESAR
ALDEA EL RINCON CALLE: PRINCIPAL

Correo Electrónico
jccastillos@yahoo.com

Digite el número de **Registro Tributario Nacional** del contribuyente quien envía las mercancías o servicios en el país de origen.

Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Figura 5: Datos del adquirente.

3. DATOS DEL ADQUIRENTE (COMPRADOR)	
Pais del Adquirente	Guatemala
NIT del Contribuyente	2391686
FRANCISCO SALVADOR, MARTINEZ SOLIS 6 AVENIDA 3-22 ZONA 10 CLINICAS DEL CENTRO MEDICO II 9 NIVEL OFICINA 909 GUATEMALA, GUATEMALA	
Correo Electrónico	francisco@centromed.com
¿ El Cliente es Parte Relacionada ?	
Información sobre Exoneración del IVA o ISV	
Tipo de Documento	Número de Documento

Digite el Número de Identificación Tributaria del cliente quien adquiere las mercancías o servicios en el otro país.

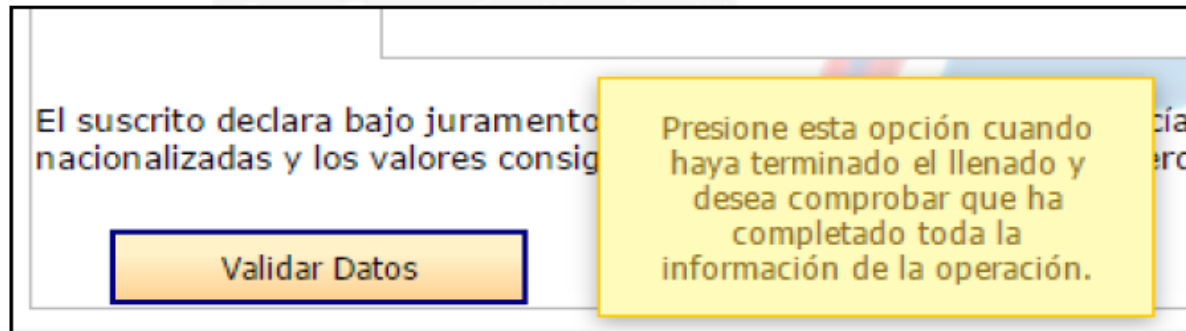
Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Figura 6: Datos del transporte de carga internacional.

8. DATOS DE TRANSPORTACIÓN
Modalidad de Transporte
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Transporte Carretero (Terrestre)</p> <p>Transporte Marítimo</p> <p>Transporte Carretero (Terrestre)</p> <p>Transporte Aéreo</p> </div>
Dirección exacta de donde se despachará la Mercancía

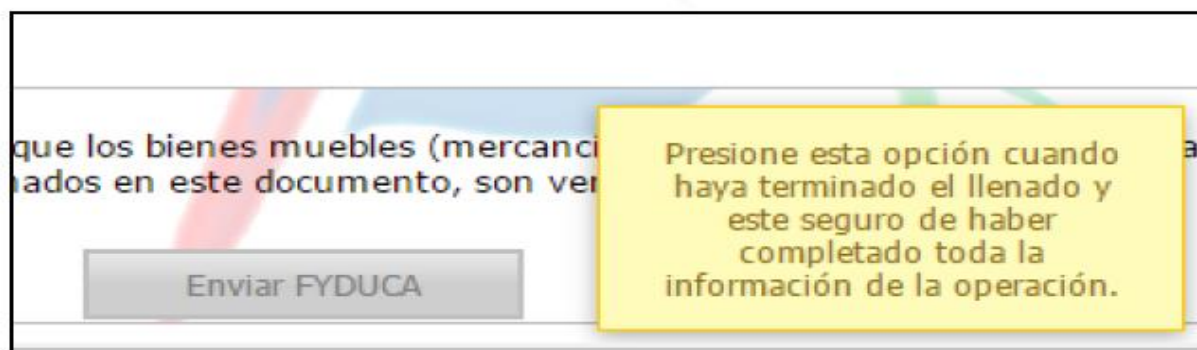
Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Figura 7: Validar datos de la información.



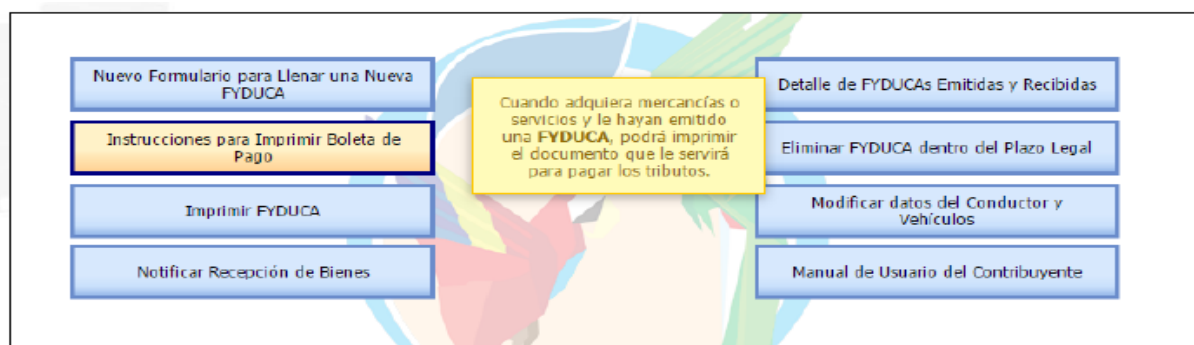
Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Figura 8: Enviar FYDYCA a el adquirente.



Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Figura 9: Accesos de impresión, boleta de pago tributos e impresión FYDUCA.



Fuente: Manual de usuario para el llenado FYDUCA, SIECA, Julio 2017

Anexo 3: Declaración Única Centroamericana (DUCA)

Figura 10: Declaración Única Centroamericana (DUCA)

ANEXO IV DACG No. DGA-016-2018						
 		DUCA RESUMIDA				
Tipo de DUCA:		Número:				
Aduana de Registro / Inicio de tránsito:		Fecha de aceptación de Registro:				
IMPORTADOR O EXPORTADOR						
Número de Identificación:		Nombre o Razón Social:				
DECLARANTE O AUXILIAR						
Código:		Nombre o Razón Social:				
RÉGIMEN ADUANERO						
Régimen Aduanero:		Modalidad:	País de Procedencia:		Depósito Aduanero/Zona Franca:	
TRANSPORTISTA						
Código:		Identificación de la Unidad de transporte:		Número(s) de Identificación del Contenedor(es):		
Número de Dispositivo de Seguridad (Precintos o Marchamos)				País de Destino:	Aduana de Destino:	
Valor en Aduana Total:		Total General de la Obligación Tributaria:				
Cantidad de Bultos:		Peso Neto total		Peso Bruto Total		
LÍNEAS DE DETALLE DE LA DUCA						
No. Línea	Clasificación Arancelaria	Descripción de la Mercancía	Cantidad de Bultos	Clase de Bultos	País de Origen	
Observaciones Generales:						

Anexo 4: Reverso Declaración Única Centroamericana DUCA-T

Figura 11: Declaración Única Centroamericana (DUCA)

 DUCA T- RESUMIDA -REVERSO-				
ADUANA DE PARTIDA			ADUANA DE PASO	
1. Aduana de Partida	2. Código	3. País	10. Aduana de paso	11. Código
4. Dispositivo de seguridad	5. Ruta a seguir		12. Número de dispositivo de seguridad nuevo	
6. Fecha y hora	7. Plazo en horas		13. Fecha y hora	
8. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana			14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana	
9. Observaciones			9. Observaciones	
ADUANA DE PASO			ADUANA DE PASO	
10. Aduana de paso	11. Código		10. Aduana de paso	11. Código
12. Número de dispositivo de seguridad nuevo			12. Número de dispositivo de seguridad nuevo	
13. Fecha y hora			13. Fecha y hora	
14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana			14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana	
9. Observaciones			9. Observaciones	
ADUANA DE PASO			ADUANA DE DESTINO	
10. Aduana de paso	11. Código		15. Aduana de destino	11. Código
12. Número de dispositivo de seguridad nuevo			12. Número de dispositivo de seguridad nuevo	
13. Fecha y hora			13. Fecha y hora	
14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana			14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana	
9. Observaciones			9. Observaciones	